

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2018-902** Resolución por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública para el año 2018. Pág. 3651
- CVE-2018-898** Orden MED/4/2018, de 19 de enero, por la que se regula la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 3653

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
- CVE-2018-913** Resolución que dispone la publicación de la II Adenda 2017 a Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa pública Medio Ambiente, Aguas, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E., S.A.) Pág. 3670
- Ayuntamiento de Valderredible**
- CVE-2018-806** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 177, de 13 de septiembre de 2017, de Acuerdo del Pleno de 25 de agosto de 2017, de delegación de funciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno. Pág. 3676

2.3. OTROS

- Ayuntamiento de Noja**
- CVE-2018-882** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 13, de 18 de enero de 2018, de información pública de la aprobación de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo. Pág. 3677

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Junta Vecinal de Rada**
- CVE-2018-878** Anuncio de licitación, procedimiento abierto mediante subasta, tramitación ordinaria, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de parcela patrimonial. Pág. 3678

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
- CVE-2018-933** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2017. Pág. 3679
- Ayuntamiento de Tresviso**
- CVE-2018-928** Aprobación inicial del presupuesto general de 2018. Pág. 3680

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2018-930	Ayuntamiento de Valle de Villaverde Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3681
CVE-2018-829	Junta Vecinal de Ajo Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 3684
CVE-2018-823	Junta Vecinal de Baró Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 3685
CVE-2018-854	Junta Vecinal de Barriopalacio Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3686
CVE-2018-827	Junta Vecinal de Bielva Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 3689
CVE-2018-821	Concejo Abierto de Brez Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 3690
CVE-2018-845	Concejo Abierto de Bustillo del Monte Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3691
CVE-2018-816	Concejo Abierto de Carrascal-Cocejón Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 3693
CVE-2018-818	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 3694
CVE-2018-832	Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 3695
CVE-2018-858	Junta Vecinal de Cerrazo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3696
CVE-2018-838	Concejo Abierto de Coroneles Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3699
CVE-2018-852	Concejo Abierto de Cosgaya Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 3701
CVE-2018-815	Concejo Abierto de El Prado Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 3703
CVE-2018-824	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 3704
CVE-2018-870	Junta Vecinal de Heras Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 3705
CVE-2018-875	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3706
CVE-2018-842	Junta Vecinal de Iruz Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3707
CVE-2018-869	Junta Vecinal de La Concha Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3709
CVE-2018-855	Concejo Abierto de La Lastra Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3710
CVE-2018-834	Junta Vecinal de Las Fraguas Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 3712
CVE-2018-836	Junta Vecinal de Mogrovejo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 3713
CVE-2018-822	Concejo Abierto de Naveda Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 3715

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2018-830	Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 3716
CVE-2018-850	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 3717
Junta Vecinal de Pando-Penilla		
CVE-2018-844	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3719
Junta Vecinal de Pedreña		
CVE-2018-849	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3721
Junta Vecinal de Polientes		
CVE-2018-837	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3723
Junta Vecinal de Pontejos		
CVE-2018-839	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3725
Concejo Abierto de Rehoyos		
CVE-2018-831	Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 3727
Junta Vecinal de Riba		
CVE-2018-813	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 3728
CVE-2018-826	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 3729
CVE-2018-828	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 3730
Concejo Abierto de Riopanero		
CVE-2018-853	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3731
Concejo Abierto de Rozas		
CVE-2018-851	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3733
CVE-2018-859	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 3735
Concejo Abierto de Ruanales		
CVE-2018-847	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3737
Junta Vecinal de Rubayo		
CVE-2018-848	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3739
Concejo Abierto de San Juan de Soba		
CVE-2018-825	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 3741
Concejo Abierto de San Martín de Elines		
CVE-2018-833	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 3742
Concejo Abierto de San Pedro de Soba		
CVE-2018-812	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 3744
CVE-2018-817	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 3745
Concejo Abierto de Sel de la Carrera		
CVE-2018-814	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 3746
Concejo Abierto de Susilla		
CVE-2018-856	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3747
CVE-2018-857	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 3749
Junta Vecinal de Turieno		
CVE-2018-865	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 3751
Concejo Abierto de Valcaba		
CVE-2018-819	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 3753
Junta Vecinal de Valle de Cabuérniga		
CVE-2018-846	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3754

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2018-840	Junta Vecinal de Vejarís Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3756
CVE-2018-820	Junta Vecinal de Villanueva de Villaescusa Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 3758
CVE-2018-841	Concejo Abierto de Villaverde de Soba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3759
CVE-2018-843	Junta Vecinal de Villegar de Toranzo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 3761

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2018-867	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 35/2016.	Pág. 3763
CVE-2018-863	Ayuntamiento de Camargo Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 3766
CVE-2018-871	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Apertura del periodo voluntario de cobro de los recibos unificados de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017.	Pág. 3767
CVE-2018-873	Ayuntamiento de Liérganes Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de enero de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 3768
CVE-2018-879	Ayuntamiento de Santander Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente SPO.2017.00001 y otros.	Pág. 3769
CVE-2018-881	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente SPO.2016.00415 y otros.	Pág. 3778
CVE-2018-883	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3358/17 y otros.	Pág. 3780
CVE-2018-874	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Escuela Infantil Anjana del mes de diciembre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 3782
CVE-2018-876	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Transporte Escolar del segundo trimestre del curso 2017/2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 3783
CVE-2018-877	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Alquiler de Locales Comerciales en Mercado Nacional de Ganados del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 3784

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2018-908	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S. A. Asesoramiento para la creación y consolidación de empresas del programa EMPRECAN PLUS.	Pág. 3785
---------------------	--	-----------

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2018-920 **Ayuntamiento de Piélagos**
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una estabulación libre de ganado vacuno en Vioño. Pág. 3787

CVE-2018-934 **Ayuntamiento de Puente Viesgo**
Información pública de expediente para la construcción de una casa rural de labranza en suelo rústico en el barrio La Molina, en Hijas. Pág. 3788

7.5. VARIOS

CVE-2018-900 **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Resolución por la que se aprueba la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 39113. Pág. 3789

CVE-2018-899
Resolución por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza. Pág. 3790

CVE-2018-895 **Ayuntamiento de Santander**
Notificación a titulares de vehículos. Expediente 2017/87 y otros. Pág. 3791

CVE-2018-811 **Concejo Abierto de Allén del Hoyo**
Aprobación definitiva del Inventario de Bienes. Pág. 3792

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2018-902 *Resolución por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública para el año 2018.*

Vista la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y su Reglamento, y en función de las atribuciones conferidas por el artículo 59 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

SE RESUELVE

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública correspondiente al año 2018.

Segundo.- Dar traslado del mismo a las respectivas entidades propietarias, así como a los titulares de los aprovechamientos plurianuales que figuran aprobados, quienes para su disfrute deberán obtener las preceptivas licencias dentro de los plazos reglamentarios.

Tercero.- Los precios base para la enajenación que figuran en los pliegos de condiciones técnico-facultativas particulares en ningún caso incluyen las cargas tributarias aplicables a las correspondientes operaciones.

Cuarto.- Los precios mínimos que deban figurar en los pliegos de condiciones serán fijados por la Dirección General del Medio Natural. El establecimiento del precio base de licitación será competencia de la propia Entidad Local propietaria del monte, precio que no será inferior al mínimo fijado por la Administración Forestal.

Quinto.- Los precios índices para las subastas de los aprovechamientos de maderas y leñas incluidos en el presente Plan, así como para los que con carácter extraordinario se autorizasen durante esta anualidad de 2018, se señalarán aumentando en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Para la subasta de los aprovechamientos de los restantes productos forestales, el precio índice será el que se deduzca de elevar en el 100 por 100 el precio base de licitación.

Sexto.- Toda adjudicación a terceros de los disfrutes aprobados en el Plan deberá notificarse a la Dirección General del Medio Natural antes del día 1 de diciembre de 2018, no expidiéndose licencia de aprovechamiento para los que se comuniquen con fecha posterior, que tendrán la consideración de caducados.

Séptimo.- Antes de la emisión definitiva de la licencia, esta Dirección General, requerirá a los interesados una serie de documentos en la llamada Notificación de Pagos para poder disfrutar de esa, los cuales se deberán remitir en el plazo de 20 días y literalmente se describen.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Octavo.- Según el D 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, el impago imposibilitará la obtención de la licencia de aprovechamientos y, por lo tanto, su disfrute. Además, según el artículo 12.2.e de la Ley 4/2006 de Subvenciones de Cantabria, no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, como es el caso, en la forma que se determine reglamentariamente, impedirá obtener la condición de beneficiario de subvenciones otorgadas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Noveno.- La licencia de aprovechamiento es título jurídico suficiente para realizar el aprovechamiento de conformidad con lo establecido tanto en la normativa específica de montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, y su Reglamento, como en la normativa de conservación de la naturaleza de Cantabria, Ley 4/2006, de 19 de mayo, y de pesca en aguas continentales de Cantabria, Ley 3/2007, de 4 de abril.

Décimo.- Queda abierto el periodo para la presentación de solicitudes de aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública para el ejercicio 2019, que se remitirán al Servicio de Montes antes del 1 de junio de 2018, advirtiéndose que serán denegadas las que se presenten con posterioridad. Los poseedores de parcelas sujetas a convenio para repoblación forestal o concesión para uso privativo en dichos terrenos deberán tramitar sus solicitudes de corta a través de la entidad propietaria de cada monte.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 25 de enero de 2018.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

2018/902

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-898 *Orden MED/4/2018, de 19 de enero, por la que se regula la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden de 10 de febrero de 1994, de las Consejerías de Ganadería, Agricultura y Pesca y Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se establecen normas para la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en base a la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1993, por la que se normaliza la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas y al Real Decreto 3349/83, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.

En el año 2009 se modificó profundamente la normativa antes vigente en materia de comercialización y utilización de productos fitosanitarios, con el objetivo de conseguir un uso sostenible de los plaguicidas, por medio de la Directiva 2009/128/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de plaguicidas y el Reglamento (CE) N.º 1107/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo.

La Directiva 2009/128/CE, ha sido traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios. Entre otras materias, esta norma ha establecido lo necesario para la adecuación, mejora y simplificación de los registros ya existentes, como el de establecimientos y servicios de plaguicidas.

El capítulo X del Real Decreto 1311/2012, crea el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria de carácter constitutivo y regula su estructura y funcionamiento. Este registro, es, asimismo, el instrumento censal necesario para optimizar la realización de estadísticas, de la planificación y realización de los controles oficiales e informar a los agricultores y demás interesados en la materia.

En el ámbito del Registro Oficial de Productores y Operadores de de medios de defensa fitosanitaria, se integra El Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, creado por la Reglamentación Técnico-Sanitaria aprobada por Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, del que ya se ha segregado el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas, creado por el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regulan el registro, autorización y comercialización de biocidas.

La Orden SAN/10/2011, de 20 de abril, que crea y regula la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de establecimientos y servicios biocidas de Cantabria, ha supuesto que pasaran a este Registro todas las actividades relativas a los biocidas que anteriormente estaban incluidas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, quedando en éste solamente los aspectos relacionados con los productos fitosanitarios.

Las importantes novedades que ha supuesto la aprobación del Real Decreto 1311/2012, obligan a actualizar el marco normativo que defina la estructura y funcionamiento del nuevo registro en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por lo que resulta necesario aprobar una norma que sustituya a la Orden de 10 de febrero de 1994, de las Consejerías de Ganadería, Agricultura y Pesca y Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Vista la propuesta de la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, autoridad competente en materia de Sanidad Vegetal, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento y requisitos básicos, para la inscripción, modificación, renovación, baja, así como la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios, (en adelante ROPO), de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta disposición será de aplicación a todas las actividades definidas en el artículo 4, sea con carácter comercial, industrial o corporativo, ubicadas en el ámbito territorial de la comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de lo dispuesto en esta orden serán de aplicación las definiciones que se recogen en el artículo 3 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Se entenderá como:

a) Asesor en Gestión Integrada de Plagas: Profesional con conocimientos adecuados que asesore sobre la gestión de plagas y el uso seguro de los productos fitosanitarios a título profesional o como parte de un servicio comercial, incluidos los servicios autónomos privados y de asesoramiento públicos, operadores comerciales, productores de alimentos y minoristas, en su caso. Se deberá estar en posesión de la titulación habilitante, recogida en el Anexo II del Real Decreto 1311/2012.

b) Asesor en la venta de productos fitosanitarios: Profesional con conocimientos en materia de sanidad vegetal con titulación universitaria habilitante, recogida en el Anexo II del Real Decreto 1311/2012. Los asesores en la venta de productos fitosanitarios no necesitan estar inscritos en el ROPO, para el ejercicio de su actividad.

Artículo 4. Estructura del ROPO

1. El ROPO se estructura en cuatro secciones, en las que se engloban los siguientes grupos de actividades. De acuerdo con el artículo 42 del Real Decreto 1311/2012.

a) Sección del sector suministrador.

Actividades:

1.º Fabricación o producción material, incluyendo la actividad de almacenamiento en las propias instalaciones de la factoría.

2.º Comercialización o puesta en el mercado, comprendiendo la importación. Implica la titularidad de la autorización del producto y la responsabilidad inherente a la misma, incluyendo en su caso, la responsabilidad directa o subsidiaria sobre la fabricación y sobre la logística.

3.º Distribución u organización de la venta al usuario en general. Implica, en su caso, la responsabilidad subsidiaria sobre la logística.

4.º Logística, incluyendo el transporte y almacenamiento, en caso de que se realice como actividad específica independiente, por cuenta del responsable de la comercialización o del distribuidor.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

b) Sección del sector de tratamientos fitosanitarios.

Actividades:

1.º Prestación de servicios de aplicación de productos fitosanitarios, bien sea por cuenta de terceros o de los propios socios de la entidad o cooperativistas.

2.º Aplicación de productos fitosanitarios, con carácter industrial y por cuenta propia, mediante equipos o instalaciones fijas.

c) Sección del sector de asesoramiento fitosanitario en gestión integrada de plagas.

Actividades:

1.º Asesores independientes que practiquen la actividad en el ejercicio libre de su profesión.

2.º Asesores encuadrados en el sector suministrador o en el de tratamientos, o en la estructura cooperativa de sus socios.

3.º Asesores encuadrados en la propia estructura empresarial del usuario.

4.º Asesores encuadrados en entidades de asesoramiento en los distintos marcos de control de plagas, contemplados en el artículo 10.2 del Real Decreto 1311/2012, del 14 de septiembre.

d) Sección del sector de uso profesional

Actividades:

1.º Usuarios profesionales de Productos Fitosanitarios.

2. El Registro tendrá carácter público y consultivo, sin perjuicio de la protección de datos de carácter personal que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Inscripción en el ROPO.

1. Deberá solicitar la inscripción en el ROPO, toda persona física o jurídica que realice o intervenga en alguna de las actividades definidas en el artículo 4.

Están excluidos de la obligación de inscribirse en el registro quienes comercialicen exclusivamente productos fitosanitarios autorizados para usos no profesionales.

2. Las solicitudes de inscripción en el ROPO deberán dirigirse a la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, con al menos un mes de antelación a la fecha en que esté previsto el inicio de sus actividades.

3. El plazo de presentación de solicitud estará abierto todo el año.

4. El modelo oficial de solicitud de inscripción para las diferentes secciones, su contenido y la documentación a aportar en cada caso se indican en los Anexos de la presente orden, disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria: www.cantabria.es.

5. Los interesados podrán efectuar la presentación de las solicitudes en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en el Registro General Central de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el Registro Electrónico Común del Gobierno de Cantabria: <https://rec.cantabria.es>, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, dirigirse al teléfono de información Administrativa del Gobierno de Cantabria (012).

7. Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, la solicitud contendrá una cláusula con la declaración responsable en la que el interesado manifiesta expresamente que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad y, cuando corresponda, que se cumplen todos los requisitos aplicables establecidos por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

8. En el caso de que el titular de la inscripción tenga instalaciones fijas en otras comunidades autónomas, se remitirá toda la información contenida en la solicitud al órgano competente de cada una de ellas.

9. Las entidades inscritas en el ROPO de otra comunidad autónoma, podrán ejercer su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria siempre y cuando acredite tal condición ante el órgano competente de esta comunidad.

10. La gestión del Registro en la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, competente en materia de Sanidad Vegetal, en adelante órgano competente, a través del Servicio de Agricultura y Diversificación Rural, dependiente de la citada Dirección.

11. El órgano competente velará porque se mantenga actualizado y accesible a los interesados el contenido del ROPO, preferentemente por vía Registro, teniendo en cuenta separadamente las necesidades de información de las Administraciones Públicas implicadas y las de los demás usuarios, sin perjuicio de la debida protección de datos de carácter personal según establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y su normativa de desarrollo. Así mismo, en el primer trimestre de cada año, deberá remitir al órgano competente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente un informe incluyendo el resumen del movimiento anual del ROPO y su estado a 31 de diciembre del año anterior.

Artículo 6. Documentación para la Inscripción en el ROPO en la Sección del Sector Suministrador.

Además del modelo de solicitud, recogido en el Anexo I, se deberá presentar la siguiente documentación, salvo declaración responsable del interesado y sin perjuicio de su posterior acreditación:

a) Acreditación de la personalidad jurídica del solicitante.

En el caso de que la solicitud sea realizada por el representante de la entidad, acreditación de la representación.

b) Licencia de actividad en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, expedida por el ayuntamiento en el que esté ubicada la instalación. De no constar expresamente en el documento la autorización municipal para la fabricación, almacenamiento y/o venta, según corresponda, de fitosanitarios deberá complementarse con un informe aclaratorio de la autoridad municipal correspondiente. En el caso de que este documento no sea aportado, el órgano competente comunicará al respectivo ayuntamiento la información que le afecte por la ubicación en su término de cualquier tipo de instalaciones o actividades.

c) En el caso de inscripción en otra Comunidad Autónoma, acreditación de dicha inscripción.

d) Memoria descriptiva, firmada por el responsable técnico de la empresa, en la que se detalle:

1.º El tipo o tipos de actividad, a realizar

2.º La relación de los establecimientos afectos a la actividad o actividades referidas, especificando si se trata de instalaciones industriales, almacenes, oficinas u otros locales e indicando si se trata de un establecimiento mixto, donde también se comercializan piensos y/o alimentos de consumo humano.

3.º Plano de situación y croquis de las instalaciones, especificando la ubicación de los fitosanitarios.

4.º Modelo del registro de transacciones.

5.º Las clases de productos fitosanitarios u otros medios de defensa fitosanitaria que pretenda, comercializar o fabricar.

6.º La relación del personal afecto a la actividad o actividades referidas, especificando la ubicación de sus puestos de trabajo, así como la formación o capacitación de quienes desempeñen puestos o desarrollen actividades exigidas en la normativa.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

7.º Contrato de asesoramiento en la venta de productos fitosanitarios, salvo que entre el personal afecto a la actividad figure un técnico con alguna de las titulaciones universitarias habilitantes incluidas en el Anexo II del Real Decreto 1311/2012.

e) Justificación del ingreso de la tasa correspondiente.

Artículo 7. Documentación para la Inscripción en la Sección del Sector de Tratamientos fitosanitarios

Además del modelo de solicitud, recogido en el Anexo II, se deberá presentar la siguiente documentación, salvo declaración responsable del interesado y sin perjuicio de su posterior acreditación:

a) Acreditación de la personalidad jurídica del solicitante,

En el caso de que la solicitud sea realizada por el representante de la entidad, acreditación de la representación.

b) Licencia de actividad en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, expedida por el ayuntamiento en el que esté ubicada la instalación. De no constar expresamente en el documento la autorización municipal para la realización de esta actividad, deberá complementarse con un informe aclaratorio de la autoridad municipal correspondiente. En el caso de que este documento no sea aportado, el órgano competente comunicará al respectivo ayuntamiento la información que le afecte por la ubicación en su término de cualquier tipo de instalaciones o actividades.

c) Acreditar la disponibilidad de un local para el almacenamiento de la maquinaria, de los equipos de protección individual y de los productos que se utilicen en la actividad, así como de los envases vacíos.

d) Memoria descriptiva en la que se detalle:

1.º La relación de los establecimientos afectos a la actividad o actividades referidas.

2.º Las clases de productos fitosanitarios u otros medios de defensa fitosanitaria que pretenda utilizar.

3.º La relación del personal afecto a la actividad o actividades referidas, especificando la ubicación de sus puestos de trabajo, así como la formación o capacitación de quienes desempeñen puestos o desarrollen actividades exigidas en la normativa.

4.º Los tipos de tratamientos u otros de servicios que pretenda prestar.

5.º Modelo de Contrato, factura o documento a utilizar en el que conste la información obligatoria que hay que dar al contratante (productos fitosanitarios, dosis aplicadas, plazos de seguridad)

6.º Modelo de registro de tratamientos.

7.º Relación de los equipos de aplicación con los que se realicen los tratamientos fitosanitarios.

8.º Para usos no agrarios: acreditación documental del técnico que va a actuar como asesor en Gestión Integrada de Plagas (GIP).

e) Justificación del ingreso de la tasa correspondiente.

Artículo 8. Documentación para la Inscripción en la Sección del Sector de Asesoramiento Fitosanitario en Gestión Integrada de Plagas (GIP).

Para la inscripción en la sección de asesores, además del modelo normalizado, recogido en el Anexo III, se deberá presentar la siguiente documentación, salvo declaración responsable del interesado y sin perjuicio de su posterior acreditación:

a) Acreditación de estar en posesión del título o, en su caso, de los certificados justificativos emitidos por un organismo oficial reconocido que demuestre haber adquirido la formación que figura en el anexo II del Real Decreto 1311/2012.

b) Justificación del ingreso de la tasa correspondiente.

Artículo 9. Inscripción en la sección del sector de uso profesional.

La inscripción en la sección del sector de usuarios profesionales se producirá de oficio por parte de la Administración, una vez expedido el carné que habilite a su titular para el uso de productos fitosanitarios como usuario profesional.

En el caso de que esta inscripción no se hubiera producido de oficio, se deberá solicitar la inscripción mediante la presentación del Anexo II de la Orden GAN 68/2013, de 13 de diciembre de 2013, por la que se establecen los requisitos en materia de formación de usuarios profesionales y vendedores de productos fitosanitarios y se regula la homologación de las entidades encargadas de impartir la citada formación.

Artículo 10. Resolución e inscripción.

1. Una vez examinado el contenido de la solicitud y, en su caso, subsanados los defectos existentes, el Servicio de Agricultura y Diversificación Rural, elaborará la propuesta de resolución que, en caso de ser favorable, determinará la inscripción y la asignación del código de registro que corresponda por parte del Director General de Ganadería y Desarrollo Rural.

2. El procedimiento deberá finalizar en el plazo máximo de 40 días desde que la solicitud tuvo entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, con la emisión y notificación al interesado, en caso de decisión favorable, del certificado de inscripción.

3. En caso de no dictarse resolución en el plazo establecido, el interesado podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

Artículo 11. Código de registro

El código de identificación constará al menos de los siguientes dígitos:

a) Dos dígitos que identificarán la Comunidad Autónoma donde se inscribe, en este caso Cantabria.

b) Dos dígitos que identificarán la provincia donde se inscribe, en este caso Cantabria.

c) Cinco dígitos para la numeración identificativa.

d) Dos letras de identificación de la sección en la que se inscribe, de acuerdo con la siguiente descripción:

SS, para el Sector Suministrador.

ST, para el Sector de Tratamientos Fitosanitarios.

SA, para el Sector de Asesoramiento Fitosanitario en Gestión Integrada de Plagas.

SU, para el Sector de Uso Profesional.

Artículo 12. Obligaciones.

1. De conformidad con lo dispuesto el artículo 25 del real Decreto 1311/2012, los productores y distribuidores de productos fitosanitarios de uso profesional llevarán un registro de transacciones, en el que se anotarán todas las operaciones de entrega a un tercero, a título oneroso o gratuito, que realicen. En el libro de transacciones se anotarán los siguientes datos:

a) Fecha de la transacción.

b) Identificación del producto fitosanitario (nombre comercial, número de inscripción en el Registro Oficial de Productos fitosanitarios y número o referencia, en su caso, del lote de fabricación).

c) Cantidad de producto objeto de la transacción.

d) Identificación del suministrador y del comprador (nombre y apellidos o razón social, dirección o sede social y NIF).

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

2. Las entidades y los usuarios profesionales dedicados a la prestación de servicios de tratamientos fitosanitarios, llevarán un registro de las operaciones realizadas, tanto de adquisición como de aplicación, conforme a los contratos especificados en el artículo 41.2.c) de la Ley 43/2002 de sanidad vegetal, en el que anotarán los siguientes datos:

- a) Fecha de la operación (adquisición o aplicación).
- b) Identificación del producto fitosanitario (nombre comercial, número de inscripción en el Registro Oficial de Productos fitosanitarios y número o referencia, en su caso, del lote de fabricación).
- c) Cantidad de producto objeto de la operación.
- d) Identificación del suministrador o de la parte contratante del servicio (nombre y apellidos o razón social, dirección o sede social y NIF).
- e) En el caso de las aplicaciones, cultivo u objeto del tratamiento realizado, superficie tratada y condiciones posteriores que en su caso corresponda cumplir al usuario del servicio.
- f) En el caso de los contratos de aplicación deberá figurar, además de la información indicada en los apartados anteriores, los datos del aplicador y la identificación de la maquinaria o equipo de tratamiento empleado.

3. Los datos registrados se mantendrán a disposición del órgano competente durante 5 años y los registros podrán llevarse por medios electrónicos o tradicionales.

Artículo 13. Plazo de validez del certificado de inscripción y comunicación de modificaciones.

1. El plazo de validez de los certificados de inscripción será de diez años.
2. El titular del certificado de inscripción deberá solicitar al menos con un mes de antelación a su caducidad la renovación de la inscripción. Junto con la nueva solicitud deberá presentarse una declaración responsable en la que se haga constar que se siguen cumpliendo las condiciones que motivaron su inclusión en el Registro y en su caso, incluirá también una actualización de los datos de inscripción, conforme al modelo del Anexo IV. De no solicitar una nueva certificación, se producirá la baja en el registro.
3. El titular del certificado de inscripción deberá comunicar cualquier modificación significativa de los datos que constan en el Registro, en el plazo de un mes desde el momento en que se haya producido la modificación, debiendo aportar la documentación e información necesarias que correspondan para acreditar su certeza, junto con el modelo del anexo IV. En la misma forma se procederá en caso de producirse un cambio de titularidad.
4. En el caso de los usuarios profesionales, la renovación del carné que acredita los conocimientos necesarios para ejercer su actividad supondrá la renovación de la inscripción en el registro según lo señalado en el artículo 9.

Artículo 14. Verificación y mantenimiento del registro.

Con objeto de verificar el mantenimiento de los datos y demás información declarada por el solicitante para la inscripción en el Registro, se desarrollará un programa de revisión de las inscripciones, a cuyo fin se podrá requerir del solicitante la aportación de la documentación, justificantes, o la información que considere necesaria el órgano competente en cada caso.

Como consecuencia del resultado de dicha revisión se podrán mantener o modificar los datos registrales o cancelar las inscripciones, todo ello con la apertura de oficio del respectivo expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluida la sanción de las infracciones cometidas, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto 1311/2012.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Artículo 15. Cancelación de la inscripción.

Con el objeto de que la información contenida en el Registro se mantenga actualizada, se procederá a la cancelación de las inscripciones, al menos, en los siguientes casos:

- a) Cuando así lo solicite el titular de la inscripción.
- b) Cuando como resultado del informe de una inspección oficial o por cualquier circunstancia, quede acreditado el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de productos fitosanitarios o que el titular ha cesado en el ejercicio de la actividad.
- c) Cuando se proceda por la Administración local competente a la revocación de la licencia de apertura de establecimiento o de la licencia de actividad, y se reciba la notificación de dicha revocación.
- d) Cuando, transcurrido el plazo de validez del certificado de inscripción, el titular no haya solicitado la expedición de un nuevo certificado.

Artículo 16. Infracciones y Sanciones

El incumplimiento de los requisitos y condiciones a que se refiere la presente resolución será sancionado de conformidad con el régimen jurídico establecido en el artículo 53 del Real Decreto 1311/2012.

Disposición transitoria primera.

Establecimientos y empresas de servicios inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas

En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, los establecimientos y empresas de servicios de servicios que se encontraban inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas en la fecha de entrada en vigor de la presente orden serán inscritos de oficio en el Registro, quedando incluidas en la sección del artículo 4 que les corresponda.

Disposición transitoria segunda.

Usuarios profesionales con carné en vigor

Los usuarios profesionales de productos fitosanitarios con carné en vigor emitido con anterioridad a la publicación de la presente orden, se incorporarán de oficio en el ROPO.

Disposición derogatoria única.

Derogación normativa

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final única.

Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 19 de enero de 2018.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24



Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural

Servicio de Agricultura y Diversificación Rural

ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO) SECTOR SUMINISTRADOR

Página 1 de 2

Datos de la persona o entidad solicitante

NIF/CIF/NIE/N.º Pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)

NIF/CIF/NIE/N.º Pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

Datos a efectos de comunicación y notificación

Medio de notificación seleccionado: <input type="checkbox"/> Correo postal <input type="checkbox"/> Correo electrónico							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad
Municipio	Provincia			Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico	

Solicita

Inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO). Sector suministrador:

Tipo de actividad:

Fabricación o producción material, incluyendo la actividad de almacenamiento en las propias instalaciones de la factoría	<input type="checkbox"/>
Comercialización o puesta en el mercado, comprendiendo la importación	<input type="checkbox"/>
Distribución u organización de la venta al usuario en general	<input type="checkbox"/>
Logística, incluyendo el transporte y almacenamiento, en caso de que se realice como actividad específica independiente, por cuenta del responsable de la comercialización	<input type="checkbox"/>

Clases de productos a fabricar, almacenar, comercializar o manipular:

Productos tóxicos o muy tóxicos que sean o generen gases	<input type="checkbox"/>
Otros medios de defensa fitosanitaria (MDF)	<input type="checkbox"/>
Otros productos fitosanitarios	<input type="checkbox"/>

Relación de los establecimientos afectos a la actividad/es referida/s, incluidos los ubicados en otras CC.AA.

Denominación	Dirección	Teléfono/Fax/email	Clase de actividad*

* Instalaciones industriales, almacenes, otros locales, oficinas.

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA y DESARROLLO RURAL

C/ Albert Einstein, 2 - Santander - Teléf. 942 207807/66

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describir) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2018-898

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Personal afecto a la actividad o actividades referidas

Nombre y apellidos	Ubicación del Puesto de trabajo	Titulación o capacitación (cuando se requiera por la normativa vigente).

Documentación (marque lo que proceda)

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD	
1. Acreditación de la personalidad jurídica del solicitante. En el caso de que la solicitud sea realizada por el representante de la entidad, acreditación de la representación	<input type="checkbox"/>	
2. Licencia de actividad en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, expedida por el ayuntamiento en el que esté ubicada la instalación. De no constar expresamente en el documento la autorización municipal para la fabricación, almacenamiento y/o venta, según corresponda, de fitosanitarios deberá complementarse con un informe aclaratorio de la autoridad municipal correspondiente. En el caso de que este documento no sea aportado, el órgano competente comunicará al respectivo ayuntamiento la información que le afecte por la ubicación en su término de cualquier tipo de instalaciones o actividades	<input type="checkbox"/>	
3. Memoria descriptiva que incluya:	<input type="checkbox"/>	
3.1 Plano de situación y croquis de las instalaciones, especificando la ubicación de los fitosanitarios	<input type="checkbox"/>	
3.2 Modelo del registro de transacciones	<input type="checkbox"/>	
3.3 Contrato de asesoramiento en la venta de productos fitosanitarios, salvo que entre el personal afecto a la actividad figure un técnico con alguna de las titulaciones universitarias habilitantes incluidas en el Anexo II del Real Decreto 1311/2012	<input type="checkbox"/>	
4. Justificación del ingreso de la tasa correspondiente	<input type="checkbox"/>	
En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.		
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declaración responsable

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, manifiesto expresamente que todos los datos e información contenidos en la solicitud, son ciertos. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Cumplo todos los requisitos aplicables establecidos por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

El que suscribe solicita la inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de acuerdo con el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios y la ORDEN MED/4/2018 de 19 de enero, por la que se regula la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En _____, a _____ de _____ de 20____

EL Solicitante o representante

Fdo:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA y DESARROLLO RURAL

C/ Albert Einstein, 2 - Santander - Teléf. 942 207807/66

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2018-898

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24



Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural
Servicio de Agricultura y Diversificación Rural

ANEXO II. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO) SECTOR DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

Página 1 de 3

Datos de la persona o entidad solicitante

NIF/CIF/NIE/N.º Pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)

NIF/CIF/NIE/N.º Pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

Datos a efectos de comunicación y notificación

Medio de notificación seleccionado: <input type="checkbox"/> Correo postal <input type="checkbox"/> Correo electrónico							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad
Municipio	Provincia						Dirección de correo electrónico

Solicita

Inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO). Sector de tratamientos fitosanitarios:

Tipo de actividad:

Prestación de servicios de aplicación por cuenta de terceros o de los propios socios de la entidad o cooperativistas.	<input type="checkbox"/>
Aplicación con carácter industrial y por cuenta propia mediante equipos o instalaciones fijas.	<input type="checkbox"/>

Clases de productos a aplicar:

Productos tóxicos o muy tóxicos que sean o generen gases	<input type="checkbox"/>
Otros medios de defensa fitosanitaria (MDF)	<input type="checkbox"/>
Otros productos fitosanitarios	<input type="checkbox"/>

Tipos de tratamientos o servicios a prestar:

Terrestres	<input type="checkbox"/>
Aéreos	<input type="checkbox"/>
Almacenes u otros locales	<input type="checkbox"/>
Desinfección de semillas y tratamientos postcosecha mediante instalaciones o equipos fijos	<input type="checkbox"/>

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA y DESARROLLO RURAL

C/ Albert Einstein, 2 - Santander - Teléf. 942 207807/66

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describir) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2018-898

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Relación de los establecimientos afectos a la actividad/es referida/s, incluidos los ubicados en otras CC.AA.

Denominación	Dirección	Teléfono/Fax/email	Clase de actividad*

* Instalaciones industriales, almacenes, otros locales, oficinas.

Personal afecto a la actividad o actividades referidas

Nombre y apellidos	Ubicación del Puesto de trabajo	Titulación o capacitación (cuando se requiera por la normativa vigente)

Documentación (marque lo que proceda)

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD	
1. Acreditación de la personalidad jurídica del solicitante. En el caso de que la solicitud sea realizada por el representante de la entidad, acreditación de la representación	<input type="checkbox"/>	
2. Licencia de actividad en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, expedida por el ayuntamiento en el que esté ubicada la instalación. De no constar expresamente en el documento la autorización municipal para la fabricación, almacenamiento y/o venta, según corresponda, de fitosanitarios deberá complementarse con un informe aclaratorio de la autoridad municipal correspondiente. En el caso de que este documento no sea aportado, el órgano competente comunicará al respectivo ayuntamiento la información que le afecte por la ubicación en su término de cualquier tipo de instalaciones o actividades	<input type="checkbox"/>	
3. Memoria descriptiva que incluya:	<input type="checkbox"/>	
3.1 Acreditación de la disponibilidad de un local para el almacenamiento de la maquinaria, de los equipos de protección individual y de los productos que se utilicen en la actividad, así como de los envases vacíos. Incluye plano de situación y croquis de las instalaciones, especificando la ubicación de los fitosanitarios	<input type="checkbox"/>	
3.2 Modelo de Contrato, factura o documento a utilizar en el que conste la información obligatoria que debe proporcionarse al contratante (productos fitosanitarios, dosis aplicadas, plazos de seguridad)	<input type="checkbox"/>	
3.3 Modelo de registro de tratamientos	<input type="checkbox"/>	
3.4 Relación de los equipos de aplicación con los que se realicen los tratamientos fitosanitarios	<input type="checkbox"/>	
3.5 Para usos no agrarios: justificación del técnico que va a actuar como asesor en Gestión Integrada de Plagas (GIP).	<input type="checkbox"/>	
4. Justificación del ingreso de la tasa correspondiente	<input type="checkbox"/>	
5. Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>	
En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.		
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA y DESARROLLO RURAL

C/ Albert Einstein, 2 - Santander - Teléf. 942 207807/66

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2018-898

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Declaración responsable

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, manifiesto expresamente que todos los datos e información contenidos en la solicitud, son ciertos. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Cumplo todos los requisitos aplicables establecidos por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

El que suscribe solicita la Inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de acuerdo con el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios y la ORDEN MED/4/2018 de 19 de enero, por la que se regula la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En _____, a _____ de _____ de 20____

EL Solicitante o representante

Fdo:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA y DESARROLLO RURAL

C/ Albert Einstein, 2 - Santander - Teléf. 942 207807/66

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2018-898

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24



Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural
Servicio de Agricultura y Diversificación Rural

ANEXO III. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO) SECTOR DE ASESORAMIENTO FITOSANITARIO EN GESTIÓN INTEGRAL DE PLAGAS (GIP) Página 1 de 2

Datos de la persona o entidad solicitante

NIF/CIF/NIE/N.º Pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)

NIF/CIF/NIE/N.º Pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

Datos a efectos de comunicación y notificación

Medio de notificación seleccionado: Correo postal Correo electrónico

Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico			

Solicita

Inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO). Sector de Asesoramiento Fitosanitario en Gestión Integrada de Plagas (GIP):

Tipo de actividad:

Asesores independientes	<input type="checkbox"/>
Asesores encuadrados en el sector suministrador, en el de tratamientos o en cooperativas	<input type="checkbox"/>
Asesores encuadrados en la propia estructura empresarial del empresario	<input type="checkbox"/>
Asesores encuadrados en entidades de asesoramiento	<input type="checkbox"/>

Documentación (marque lo que proceda)

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD
1. Acreditación de estar en posesión del título o, en su caso, de los certificados justificativos emitidos por un organismo oficial reconocido que demuestre haber adquirido la formación que figura en el anexo II del Real Decreto 1311/2012.	<input type="checkbox"/>
2. Justificación del ingreso de la tasa correspondiente.	<input type="checkbox"/>
En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.	
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

C/ Albert Einstein, 2 - Santander - Teléf. 942 207807/66

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2018-898

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Declaración responsable

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, manifiesto expresamente que todos los datos e información contenidos en la solicitud, son ciertos. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

El que suscribe solicita la Inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de acuerdo con el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios y la ORDEN MED/4/2018 de 19 de enero, por la que se regula la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

EL Solicitante o representante

Fdo:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA y DESARROLLO RURAL

C/ Albert Einstein, 2 - Santander - Teléf. 942 207807/66

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2018-898

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24



Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural
Servicio de Agricultura y Diversificación Rural

ANEXO IV. REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO)
SOLICITUD DE MODIFICACIONES

Página 1 de 2

Datos de la persona o entidad solicitante

NIF/CIF/NIE/N.º Pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)

NIF/CIF/NIE/N.º Pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

Datos a efectos de comunicación y notificación

Medio de notificación seleccionado: Correo postal Correo electrónico

Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico			

Solicitud

Tipo:

A.- Renovación de la Inscripción	<input type="checkbox"/>
B.- Modificación de la Inscripción	<input type="checkbox"/>
C.- Cambio de titularidad	<input type="checkbox"/>
D.- Baja	<input type="checkbox"/>

Datos del anterior titular (Para cambios de titularidad)

NIF/CIF/NIE/N.º Pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2	Nº de Inscripción en el ROPO

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA y DESARROLLO RURAL

C/ Albert Einstein, 2 - Santander - Teléf. 942 207807/66

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirlo) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2018-898

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Documentación (marque lo que proceda)

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD	
1. Para los casos A y C	<input type="checkbox"/>	
1.1. Acreditación de la personalidad jurídica del solicitante. En el caso de que la solicitud sea realizada por el representante de la entidad, acreditación de la representación	<input type="checkbox"/>	
2. Para los casos A y B	<input type="checkbox"/>	
2.1. Justificación documental de cualquier modificación en los datos de la inscripción (planos, personal, ...)	<input type="checkbox"/>	
3. Para los casos C y D	<input type="checkbox"/>	
3.1. Justificación documental que acredite el cambio de titularidad o la baja (contrato de arrendamiento, jubilación,...).	<input type="checkbox"/>	
4. Para los casos A, B y C	<input type="checkbox"/>	
4.1. Justificación del ingreso de la tasa correspondiente.	<input type="checkbox"/>	
En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.		
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declaración responsable

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, manifiesto expresamente que todos los datos e información contenidos en la solicitud, son ciertos. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Cumpro todos los requisitos aplicables establecidos por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (Casos A, B y C)

El que suscribe solicita la **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN/CAMBIO DE TITULARIDAD/BAJA** (táchese lo que no proceda) de la inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de acuerdo con el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios y la ORDEN MED/4/2018 de 19 de enero, por la que se regula la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En _____, a _____ de _____ de 20____

EL Solicitante o representante

Fdo:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA y DESARROLLO RURAL

C/ Albert Einstein, 2 - Santander - Teléf. 942 207807/66

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

2018/898

CVE-2018-898

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-913 *Resolución que dispone la publicación de la II Adenda 2017 a Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa pública Medio Ambiente, Aguas, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E., S.A.)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la II Adenda 2017 al Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, suscrita el 26 de diciembre de 2017, y cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

Santander, 25 de enero de 2018.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

II ADENDA 2017 AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA A LA EMPRESA MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), PARA LA GESTIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE CANTABRIA.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña Eva Díaz Tezanos, Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B y con sede en Peña Herbosa nº 29, (39003 Santander), y facultada expresamente para la firma de la presente adenda por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 21 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k bis) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, el Excmo. Sr. Don Rosa Inés García Ortiz, mayor de edad, con DNI 13719436-M, en nombre y representación, en su condición de Directora General, de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (MARE), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13 y CIF A-39289632, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 418, Folio 92, Hoja S-759, Inscripción 1ª, facultada para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 30 de marzo de 2017 y con número 304 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 929, Folio 132, Hoja S-759, Inscripción 53ª.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio de encomienda de gestión antes citado y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) en virtud del Convenio de Encomienda de Gestión de fecha 31 de marzo de 2014, encargó para el periodo del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2019 a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (M.A.R.E., S.A.) la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria.

Posteriormente con fecha 27 de marzo de 2015, se firma entre ambas partes la I Adenda 2015 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de la red de la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, con el objeto de actualizar el plan económico-financiero de los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2019, fruto de la aprobación de nuevas tarifas con fecha 9 de marzo de 2015.

Con fecha 7 de diciembre de 2016, se firma entre ambas partes la I Adenda 2016 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.) para la gestión de la red de la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, con el objeto de incorporar el sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de Tina Mayor y modificar la financiación de la retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A., por los servicios prestados objeto de la encomienda durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016.

Finalmente con fecha 31 de octubre de 2017, se firma entre ambas partes la I Adenda 2017 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.) para la gestión de la red de la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, con el objeto de aumentar el plazo de duración de la citada encomienda hasta el 31 de diciembre de 2022, reajustando asimismo la financiación de la retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A., por los servicios prestados objeto de la encomienda durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 a 31 de diciembre de 2022.

2.- El Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, creó la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, la cual asumía las competencias y estructuras de la anteriormente denominada Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo por lo tanto esta Consejería actualmente el órgano autonómico competente el establecimiento y la ejecución de la política autonómica en materia de abastecimiento y saneamiento, sin perjuicio de las competencias del Estado y de los municipios al respecto, de conformidad con la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- La cláusula décimo primera del convenio de encomienda de gestión antes mencionado establece el plazo de vigencia de la encomienda, plazo que ha de ser adaptado según las nuevas necesidades de contratación que vayan surgiendo durante la vida de la encomienda.

En la actualidad, entre los contratos de explotación y mantenimiento de las instalaciones con terceros los sistemas de saneamiento de San Román, San Vicente, Reinoso, Comillas y EDARES Pequeñas (Pedreña, Ajo, Cieza, Miengo, Pechón, Ruiloba, Serdio, Treceño, Faro, Prellezo I y II, Cayón, Portillo, Casamaria, Camijanes, Rolz, Lamadrid, y Escalante) con una vigencia hasta noviembre de 2018 el de mayor vigencia. En la actualidad algunos de estos contratos se encuentran en situación de prórroga y en otros no existe la posibilidad de prórroga, siendo necesario formalizar un nuevo contrato para poder acometer inversiones y mejoras en las instalaciones que permitan periodificar dichas inversiones durante los cinco años de duración de los contratos y sin que ello suponga una carga financiera puntual en el momento de acometer las mismas con su consiguiente repercusión en la retribución del servicio.

4.- En la cláusula décimo segunda del convenio, que regula el posible reajuste de su financiación, se establece que cuando durante la ejecución de los servicios encomendados, las circunstancias hagan inviables las previsiones iniciales de financiación del presente convenio, o surjan variaciones importantes que aconsejen su modificación, la entidad pública de la que dependa el encomendatario realizará una propuesta motivada con las modificaciones necesarias para su aprobación a través de la correspondiente adenda.

Con fecha 20 de noviembre de 2017 la Dirección General de Medio Ambiente emite memoria económico-financiera, en la que pone de manifiesto la necesidad de actualizar las tarifas que rigen el presente convenio por razones de eficacia y eficiencia financiera, ya que desde el 1 de abril de 2015 no se han actualizado las tarifas que rigen el presente convenio, siendo necesaria a partir de enero de 2018 la adaptación a las variaciones de los costes materializadas durante estos años, en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula sexta y séptima del convenio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben la II Adenda 2017 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, ajustada a las siguientes

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA

Con el fin de que MARE pueda licitar los contratos de explotación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de San Román, San Vicente, Reinosa, Comillas y EDARES pequeñas, se modifica el primer párrafo de la cláusula décimo primera del convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.) para la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, que queda redactado de la siguiente manera:.

"El presente Convenio tendrá una vigencia de 9 años y 8 meses y surtirá efectos desde el 1 de abril de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2023".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA.

Se modifican el primer y tercer párrafo de la cláusula séptima del convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.) para la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, que quedan redactados de la siguiente manera:

"La financiación de la retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017 y que estaban inicialmente fijados en VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (23.604.261,80 €) de conformidad con la Adenda I 2016, se reajusta minorándose en una cantidad de UN MILLÓN TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.000.031,80.- €), con objeto de ajustar las estimaciones previstas a la ejecución real de la mismas, y se establece que la retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 a 30 de noviembre de 2022, asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (142.168.033,97 €)".

"...Dicho importe se financiará con cargo a la partida 03.04.452A.227.12 o partida equivalente existente en el Presupuesto de gastos de la Consejería del Gobierno de Cantabria con competencias en materia de Medio Ambiente y de acuerdo con la distribución de cuantías establecidas en el Anexo I de Condiciones Económicas"

TERCERA.-MODIFICACIÓN ANEXO II.

Se modifica el anexo II (Condiciones económicas) del convenio de la encomienda de gestión, que queda redactado según anexo adjunto.

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado, en Santander, a 26 de diciembre de 2017.

GOBIERNO DE CANTABRIA
LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

LA DIRECTORA DE MARE, S.A.

Fdo.: Eva DÍAZ TEZANOS

Fdo.: Rosa Inés GARCÍA ORTIZ.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

ANEXO II: CONDICIONES ECONÓMICAS

ENCOMIENDA DE GESTION DE LA RED SANEAMIENTO

FECHA INICIO ENCOMIENDA: 01/04/2015
FECHA FIN ENCOMIENDA: 30/11/2023

TARIFAS DE LA ENCOMIENDA

Cuota Fija:		1.185.331,34	€/mes
Ejercicio	Actividad	Tarifa	Importe
2018	1	1.137.279,00	1.137.279,00 €
2018	11	1.185.331,34	13.038.644,74 €
2019	12	1.185.331,34	14.223.976,08 €
2020	12	1.185.331,34	14.223.976,08 €
2021	12	1.185.331,34	14.223.976,08 €
2022	12	1.185.331,34	14.223.976,08 €
2023	12	1.185.331,34	14.223.976,08 €
	72		85.295.804,14 €

Cuota Variable Agua tratada:		0,0713	€/m3
ejercicio	Actividad	Tarifa	Importe
2018	11.497.667	0,0786	903.716,62 €
2018	104.271.913	0,0713	7.434.587,40 €
2019	115.769.580	0,0713	8.254.371,05 €
2020	115.769.580	0,0713	8.254.371,05 €
2021	115.769.580	0,0713	8.254.371,05 €
2022	115.769.580	0,0713	8.254.371,05 €
2023	115.769.580	0,0713	8.254.371,05 €
	694.617.480		49.610.159,27 €

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Cuota Variable secado de
fangos:

57,12

€/Tn

ejercicio	Actividad	Tarifa	Importe
2018	1.776,17	33,10	58.791,12 €
2018	19.537,83	57,12	1.116.001,04 €
2019	21.314	57,12	1.217.455,68 €
2020	21.314	57,12	1.217.455,68 €
2021	21.314	57,12	1.217.455,68 €
2022	21.314	57,12	1.217.455,68 €
2023	21.314	57,12	1.217.455,68 €
	127.884		7.262.070,56 €

Retribución y régimen de Financiación establecido para los servicios encomendados

Ejercicio	RETRIBUCION
2018	23.689.019,92 €
2019	23.695.802,81 €
2020	23.695.802,81 €
2021	23.695.802,81 €
2022	23.695.802,81 €
2023	23.695.802,81 €
	142.168.033,97 €

2018/913

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2018-806 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 177, de 13 de septiembre de 2017, de Acuerdo del Pleno de 25 de agosto de 2017, de delegación de funciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno.*

Visto error en el anuncio publicado, el 13 de septiembre de 2017, BOC Núm 177, de delegaciones de funciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno se publica Resolución de Alcaldía, de 9 de enero 2018, que corrige este anuncio:

"Visto error en la Resolución de Alcaldía, de 31 de julio de 2017, inscrita en libro de decretos y resoluciones de Alcaldía, y vistos los artículos 21.3 y 23.4 de la LBRL 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de Alcaldía, de 31 de julio de 2017, inscrita en libro de decretos y resoluciones de Alcaldía, y delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otro órgano.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- La incoación, tramitación y resolución de los expedientes de restauración de la legalidad urbanística y sancionadores en materia urbanística, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otro órganos.

SEGUNDO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Junta de Gobierno para su conocimiento y aceptación.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución y de su aceptación al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valderredible, 25 de enero de 2018.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2018/806

CVE-2018-806

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2018-882 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 13, de 18 de enero de 2018, de información pública de la aprobación de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo.*

Advertido un error en el acuerdo de "Modificación del actual Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Noja" (BOC número 13, de 18 de enero de 2018), se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el puesto 4 TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

Donde dice:
"JORNADA

*A tiempo parcial y continua
(18 horas semanales)"*

Debe decir:
"JORNADA

*A tiempo parcial y continua
(21 horas semanales)"*

Noja, 26 de enero de 2018.

El alcalde
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

[2018/882](#)

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE RADA

CVE-2018-878 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto mediante subasta, tramitación ordinaria, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de parcela patrimonial.*

En virtud de lo acordado por la Junta Vecinal de Rada, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, por medio del presente se publica anuncio de subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de la parcela patrimonial de esta Entidad, polígono 9, parcelas 43 y 46 del catastro de rústica del municipio de Voto.

1. Entidad: Junta Vecinal de Rada. Datos para obtener información: Teléfono: 942 679 007. Telefax: 942 636 084.

2. Objeto del contrato: Enajenación de madera (eucalipto), tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto. El aprovechamiento se enajena a riesgo y ventura del adjudicatario.

3. Otras informaciones. Garantía definitiva: 5,00 por 100 del importe de la adjudicación. Duración del contrato: La duración del contrato será de 10 meses desde la fecha de la adjudicación definitiva, plazo durante el cual deberá haberse realizado la corta y extracción de la madera.

4. Tipo de licitación: Se fija en 8.800,00 euros I.V.A. no incluido.

5. Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Voto, a efectos de reclamaciones durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC.

6. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

7. Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

8. Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

9. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Rada, 10 de enero de 2018.
El alcalde,
Jesús Moncaleán Gómez.

2018/878

CVE-2018-878

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2018-933 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2017.*

El Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 5/2017 del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para el ejercicio 2017, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Corvera de Toranzo, 23 de enero de 2018.

La alcaldesa,

Mónica Quevedo Aguado.

2018/933

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

CVE-2018-928 *Aprobación inicial del presupuesto general de 2018.*

Aprobado Inicialmente el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2018, con sus anexos y plantilla de personal, en sesión plenaria celebrada el día 19 de enero 2018, estará de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 169 del R.D leg 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, plazo durante el que podrá examinar el expediente e interponer las reclamaciones que estime pertinentes en los términos del artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales.

En ausencia de reclamaciones, el presupuesto general del Ayuntamiento, la plantilla y los acuerdos a los que se contrae, serán elevados a definitivos por Ministerio de la Ley, sin ulterior acuerdo plenario.

Tresviso, 19 de enero de 2018
El alcalde,
Francisco Javier Campo Campo.

2018/928

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2018-930 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo legal de exposición al público contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, adoptado en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2017, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo) y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En cumplimiento de los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo) y 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el presupuesto municipal resumido por capítulos y la plantilla del personal íntegra.

Presupuesto Municipal:

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2018
1	GASTOS DE PERSONAL	114.593,58
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	210.520,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.800,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	20.250,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.241,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		365.404,58

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2018
1	IMPUESTOS DIRECTOS	55.424,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	69.340,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	202.114,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.584,15
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		367.462,99

Plantilla de personal de la Entidad:

Plantilla de personal de AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

A) Funcionarios de Carrera: 2 plazas

Denominación del puesto, Nº plazas, Grupo, Escala, Subescala, Categoría, Observaciones

- Puesto de Secretaría-Intervención, 1, A/B Titulados Grado Superior/Grado Medio, Habilitados de Carácter Nacional, Secretario/a Interventor/a
- Alguacil, 1, Agrup. Profesionales, Certificado de Escolaridad, Escala Administración General, Subescala Subalterna

B) Personal Laboral Indefinido: 1 plaza

Denominación del puesto, Nº plazas, Observaciones

- Auxiliar Administrativo, 1

C) Personal Laboral Temporal: 1 plaza

Denominación del puesto, Nº plazas, Observaciones

- Limpiadora, 1

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 2
Total Personal Laboral Indefinido: 1
Total Personal Laboral Temporal: 1

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según los dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Valle de Villaverde, 23 de enero de 2018.

El alcalde,
Javier Perez Aguirre.

2018/930

CVE-2018-930

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

JUNTA VECINAL DE AJO

CVE-2018-829 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 14 de diciembre de 2017 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ajo, 14 de diciembre de 2017.

El presidente,
José Ángel Ruiz Rueda.

2018/829

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

JUNTA VECINAL DE BARÓ

CVE-2018-823 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Baró, en su reunión de 18 de diciembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Baró, 18 de diciembre de 2017
El presidente,
Emeterio Puente Rodríguez.

2018/823

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

JUNTA VECINAL DE BARRIOPALACIO

CVE-2018-854 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Barriopalacio tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 23 de octubre de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 223 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.800,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdic-

CVE-2018-854

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

ción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Barriopalacio, 20 de diciembre de 2017.

El presidente,
Agustín Pernía Vaca.

2018/854

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

JUNTA VECINAL DE BIELVA

CVE-2018-827 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Bielva, en su reunión de 3 de diciembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Bielva, 3 de diciembre de 2017.

El presidente,

José Luis González Sarasúa.

2018/827

CVE-2018-827

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

CONCEJO ABIERTO DE BREZ

CVE-2018-821 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Brez, en su reunión de 21 de diciembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Brez, 21 de diciembre de 2017.

El presidente,

José M^a Besoy Cabeza.

2018/821

CONCEJO ABIERTO DE BUSTILLO DEL MONTE

CVE-2018-845 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Bustillo del Monte tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 21 de octubre de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 222 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	20.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		37.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		37.000,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bustillo del Monte, 19 de diciembre de 2017.

El presidente,

Miguel Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

2018/845

CVE-2018-845

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

CONCEJO ABIERTO DE CARRASCAL-COCEJÓN

CVE-2018-816 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Carrascal de Cocejón, en su reunión de 14 de octubre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Carrascal de Cocejón, 14 de octubre de 2017.

La presidenta,
Elsa Fernández Ibáñez.

2018/816

CVE-2018-816

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

CONCEJO ABIERTO DE CARRASCAL-COCEJÓN

CVE-2018-818 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Carrascal de Cocejón, en su reunión de 16 de diciembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Carrascal de Cocejón, 16 de diciembre de 2017.

La presidenta,
Elsa Fernández Ibáñez.

2018/818

CVE-2018-818

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

CONCEJO ABIERTO DE CARRASCAL-COCEJÓN

CVE-2018-832 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 16 de octubre de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carrascal de Cocejón, 16 de octubre de 2017.

La presidenta,
Elsa Fernández Ibáñez.

[2018/832](#)

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

JUNTA VECINAL DE CERRAZO

CVE-2018-858 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Cerrazo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de octubre de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 223 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		4.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.100,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		4.700,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CVE-2018-858

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cerrazo, 19 de diciembre de 2017.
La presidenta,
Asunción Gutiérrez San José.

[2018/858](#)

CVE-2018-858

CONCEJO ABIERTO DE CORONELES

CVE-2018-838 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Coroneles tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de noviembre de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 231 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	18.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		21.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.700,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		21.800,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Coroneles, 30 de diciembre de 2017.

El presidente,

Francisco Gutiérrez Arenas.

[2018/838](#)

CVE-2018-838

CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

CVE-2018-852 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Cosgaya tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 30 de agosto de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 222 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		6.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.500,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cosgaya, 17 de diciembre de 2017.

El presidente,
Óscar Casares Alonso.

[2018/852](#)

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

CONCEJO ABIERTO DE EL PRADO

CVE-2018-815 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de El Prado, en su reunión de 20 de diciembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

El Prado, 20 de diciembre de 2017.

El presidente,
Basilio Septién Gómez.

2018/815

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

CONCEJO ABIERTO DE EL PRADO

CVE-2018-824 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de El Prado, en su reunión de 20 de diciembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

El Prado, 20 de diciembre de 2017.

El presidente,
Basilio Septién Gómez.

2018/824

CVE-2018-824

JUNTA VECINAL DE HERAS

CVE-2018-870 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Heras para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.353,55
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	54.553,55
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50.553,55
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	54.553,55

Heras, 22 de enero de 2018.

La presidenta,

Mercedes Carrera Escobedo.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

JUNTA VECINAL DE HERAS

CVE-2018-875 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Heras para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.353,55
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	103.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	157.553,55 €
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	153.553,55
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	157.553,55 €

Heras, 22 de enero de 2018.

La presidenta,

Mercedes Carrera Escobedo.

2018/875

CVE-2018-875

JUNTA VECINAL DE IRUZ

CVE-2018-842 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Iruz tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de septiembre de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 222 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.750,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.750,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.550,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.750,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Iruz, 18 de diciembre de 2017.

El presidente,
Estanislao Fernández Ortiz.

[2018/842](#)

JUNTA VECINAL DE LA CONCHA

CVE-2018-869 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de La Concha para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.399,84
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	13.749,84
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	75,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.174,84
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	13.749,84

La Concha, 22 de enero de 2018.

El presidente,

Vicente Gutiérrez Quevedo.

CONCEJO ABIERTO DE LA LASTRA

CVE-2018-855 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de La Lastra tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 30 de octubre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 222 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	16.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		23.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		23.000,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Lastra, 20 de diciembre de 2017.

El presidente,
Ceferino Alonso Alonso.

2018/855

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS

CVE-2018-834 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 11 de octubre de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Fraguas, 11 de octubre de 2017.

El presidente,

José Manuel Lavid Ruiz.

2018/834

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2018-836 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Mogrovejo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 10 de septiembre de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 222 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		35.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		35.000,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mogrovejo, 18 de diciembre de 2017.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

2018/836

CVE-2018-836

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

CONCEJO ABIERTO DE NAVEDA

CVE-2018-822 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Naveda, en su reunión de 2 de enero de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Naveda, 2 de enero de 2018.
El presidente,
José Antonio Seco Navamuel.

[2018/822](#)

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

CONCEJO ABIERTO DE NAVEDA

CVE-2018-830 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 2 de enero de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Naveda, 2 de enero de 2018.

El presidente,

José Antonio Seco Navamuel.

[2018/830](#)

CONCEJO ABIERTO DE NAVEDA

CVE-2018-850 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Naveda tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 19 de enero de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 54 de 2017.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		7.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		7.000,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Naveda, 11 de abril de 2017.

El presidente,
José Antonio Seco Navamuel.

[2018/850](#)

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

CVE-2018-844 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Pando-Penilla tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de noviembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 230 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	55.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		63.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	60.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		63.500,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pando-Penilla, 28 de diciembre de 2017.

La presidenta,
Milagros Ruiz Pacheco.

[2018/844](#)

JUNTA VECINAL DE PEDREÑA

CVE-2018-849 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Pedreña tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de noviembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 230 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		15.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		15.000,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pedreña, 28 de diciembre de 2017.

El presidente,

Miguel Ángel Carriles Bedia.

[2018/849](#)

JUNTA VECINAL DE POLIENTES

CVE-2018-837 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Polientes tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 11 de noviembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 230 de 2017.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		52.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	44.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		52.200,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Polientes, 29 de diciembre de 2017.

El presidente,
Álvaro Martínez Manjón.

2018/837

CVE-2018-837

JUNTA VECINAL DE PONTEJOS

CVE-2018-839 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Pontejos tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 230 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		27.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		27.000,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pontejos, 29 de diciembre de 2017.

La presidenta,
Cristina Gómez Bedia.

2018/839

CVE-2018-839

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

CONCEJO ABIERTO DE REHOYOS

CVE-2018-831 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 10 de octubre de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rehoyos, 10 de octubre de 2017.

La presidenta,
Florinda Arce Gómez.

2018/831

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

JUNTA VECINAL DE RIBA

CVE-2018-813 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Riba, en su reunión de 14 de septiembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Riba, 14 de septiembre de 2017.

El presidente,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2018/813

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

JUNTA VECINAL DE RIBA

CVE-2018-826 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 14 de septiembre de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Riba, 14 de septiembre de 2017.

El presidente,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2018/826

CVE-2018-826

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

JUNTA VECINAL DE RIBA

CVE-2018-828 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Riba, en su reunión de 14 de septiembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Riba, 14 de septiembre de 2017.

El presidente,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2018/828

CVE-2018-828

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

CONCEJO ABIERTO DE RIOPANERO

CVE-2018-853 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Riopanero tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 4 de noviembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 230 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.000,00

CVE-2018-853

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rioplanero, 29 de diciembre de 2017.

El presidente,

Miguel Ángel Herbosa Peña.

[2018/853](#)

CONCEJO ABIERTO DE ROZAS

CVE-2018-851 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Rozas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de octubre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 222 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		6.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.000,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rozas, 17 de diciembre de 2017.

El presidente,

José Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

[2018/851](#)

CONCEJO ABIERTO DE ROZAS

CVE-2018-859 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Rozas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de octubre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 222 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		6.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.000,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rozas, 17 de diciembre de 2017.

El presidente,

José Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

[2018/859](#)

CONCEJO ABIERTO DE RUANALES

CVE-2018-847 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Ruanales tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de octubre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 222 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.350,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	4.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		10.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.400,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		10.000,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ruanales, 18 de enero de 2018.

El presidente,
Rubén Saiz Peña.

[2018/847](#)

JUNTA VECINAL DE RUBAYO

CVE-2018-848 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Rubayo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 24 de octubre de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 230 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.000,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rubayo, 30 de diciembre de 2017.

El presidente,
Severiano Ballesteros Lavín.

[2018/848](#)

CVE-2018-848

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

CONCEJO ABIERTO DE SAN JUAN DE SOBA

CVE-2018-825 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Junta Vecinal de San Juan, en su reunión de 20 de enero de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Juan, 20 de enero de 2018.

El presidente,
Miguel Maza Ortiz.

2018/825

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE ELINES

CVE-2018-833 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de San Martín de Elines tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de noviembre de 2016 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 230 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		20.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		20.000,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Martín de Elines, 28 de diciembre de 2017.

El presidente,
Carlos Alberto González Gómez.

2018/833

CVE-2018-833

CONCEJO ABIERTO DE SAN PEDRO DE SOBA

CVE-2018-812 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Pedro, en su reunión de 1 de agosto de 2017, el presupuesto general para el ejercicio 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlos e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Pedro, 1 de agosto de 2017.
La presidenta,
Sara Fernández Crespo.

2018/812

CONCEJO ABIERTO DE SAN PEDRO DE SOBA

CVE-2018-817 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Pedro, en su reunión de 1 de agosto de 2017, el presupuesto general para el ejercicio 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlos e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Pedro, 1 de agosto de 2017.
La presidenta,
Sara Fernández Crespo.

2018/817

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

CONCEJO ABIERTO DE SEL DE LA CARRERA

CVE-2018-814 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Sel de la Carrera, en su reunión de 10 de enero de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Sel de la Carrera, 10 de enero de 2018.

El presidente,
Juan José González García.

2018/814

CONCEJO ABIERTO DE SUSILLA

CVE-2018-856 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Susilla tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 4 de octubre de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 222 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.400,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.000,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Susilla, 18 de diciembre de 2017.

El presidente,

Juan Bautista Ruiz Argüeso.

[2018/856](#)

CONCEJO ABIERTO DE SUSILLA

CVE-2018-857 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Susilla tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 4 de octubre de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 222 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		7.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		7.200,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Susilla, 18 de diciembre de 2017.

El presidente,

Juan Bautista Ruiz Argüeso.

[2018/857](#)

JUNTA VECINAL DE TURIENO

CVE-2018-865 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Turieno tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de agosto de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 222 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.500,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Turieno, 18 de diciembre de 2017.

El presidente,
Iván Alonso Vega.

2018/865

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

CONCEJO ABIERTO DE VALCABA

CVE-2018-819 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Valcaba, en su reunión de 21 de diciembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Valcaba, 21 de diciembre de 2017.

El presidente,

José Manuel Rivacoba Cobo.

[2018/819](#)

JUNTA VECINAL DE VALLE DE CABUÉRNIGA

CVE-2018-846 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Valle tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 9 de noviembre de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 230 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	36.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	35.985,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		76.985,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	49.785,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		76.985,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valle, 28 de diciembre de 2017.

El presidente,
Jesús Ruiz Guevara.

2018/846

JUNTA VECINAL DE VEJORÍS

CVE-2018-840 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Salcedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de octubre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 222 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	31.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	8.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		39.900,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	31.300,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		39.900,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Vejarís, 20 de diciembre de 2017.

El presidente,
Isidro Abascal Gutiérrez.

2018/840

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE VILLAESCUSA

CVE-2018-820 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villanueva, en su reunión de 20 de diciembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villanueva de Villaescusa, 20 de diciembre de 2017.

El presidente,
Roberto García Rodríguez.

2018/820

CVE-2018-820

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE SOBA

CVE-2018-841 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Villaverde tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 7 de noviembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 230 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.600,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.400,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.600,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villaverde, 30 de diciembre de 2017.

La presidenta,
María Luisa Ruiz Ruiz.

2018/841

JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO

CVE-2018-843 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Villegar de Toranzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 21 de octubre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 222 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		4.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		4.700,00

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villegar, 19 de diciembre de 2017.

La presidenta,
Mónica Quevedo Aguado.

2018/843

CVE-2018-843

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2018-867 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 35/2016.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio se dictó Providencia con fecha 8 de enero de 2018, por el que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 20 de marzo de 2018, a las 12,00 horas, en el Servicio de Recaudación de la A.C.A.T, sita en Santander, Paseo de Pereda, nº 13, 2ª Planta.

Bienes inmuebles a enajenar:

Lote único: Urbana. Número uno. Departamento situado en la planta baja de una casa sita en el pueblo de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, en el sitio de Rumocin, Barrio de Rucabado, que estuvo destinado a cuadra y actualmente está a taller con una superficie en base de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, y según el catastro, ciento cincuenta y dos metros cuadrados, y con un cabrete de seis metros cuadrados aproximadamente. En la planta baja, además del taller, existe un aseo y un cuarto destinado a almacén, estando destinado el cabrete a oficinas. Tiene su acceso directamente desde el terreno común sobrante de edificación, por una puerta abierta en la fachada Sur.

Datos registrales: Registro de la Propiedad Núm. 2 de Santander, Tomo 3275, Libro 655, Folio 218, Finca núm. 41585.

Referencia catastral: 1901106VP2010S0001TR.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio.

Valoración: Cuarenta mil doscientos veintiséis euros con cuarenta céntimos (40.226,40 €).

Cargas que gravan este bien: Gravada con una hipoteca a favor de D^a. M^a Luisa González Santos por un importe de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (16.454,76 €).

Tipo de subasta para la primera licitación.

Lote único.- Veintitrés mil setecientos setenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (23.771,64 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta para la segunda licitación

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Lote único.- Diecisiete mil ochocientos veintiocho euros con setenta y tres céntimos (17.828,73 €) impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del R.G.R.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (Importe en Euros)				Valor de las pujas (Importe en Euros)	
Hasta			300,51		3,01
De	300,52	a	601,01		6,01
De	601,02	a	1.502,53		15,03
De	1502,54	a	3.005,06		30,05
De	3.005,07	a	6.010,12		60,10
De	6.010,13	a	15.025,30		150,25
De	15.025,31	a	30.050,61		300,51
De	30.050,62	a	60.101,21		601,01
Más de			60.101,21		1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta,

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del R. G. R.

Sexta.- El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: Gravada con una hipoteca a favor de D^a. M^a LUISA GONZÁLEZ SANTOS por un importe de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (16.454,76 €).

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 26 de enero de 2018.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2018/867

CVE-2018-867

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-863 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2018, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 4º trimestre de 2017, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 1 de febrero al 31 de marzo de 2018.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de LIBERBANK (Caja Cantabria), BBVA, BANCO SANTANDER, CAIXA (Kaixabanck), BBK, CAJA LABORAL (Kutxa), CAJA RURAL DE BURGOS (Caja Viva), BANKIA y BANCO POPULAR, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en C/ Marqués de Villapueente, 1 Bajo de Muriedas, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de La Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón.

Contra el canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 23 de enero de 2018.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2018/863

CVE-2018-863

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2018-871 *Apertura del periodo voluntario de cobro de los recibos unificados de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005), se pone en conocimiento de los clientes del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo que, con fecha de 19 de enero de 2018 y correspondiente al padrón del 4º trimestre de 2017, se ponen al cobro los recibos unificados de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento.

La duración del período voluntario será de 19 de enero de 2018 a 19 de marzo de 2018. Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en efectivo en las oficinas del Banco Santander de Alceda.

Dirección: Generalísimo, 23 (Alceda).

Horario: lunes a viernes, de 08:30 a 10:30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo que corresponda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo precederse al corte de suministro.

Ontaneda, 19 de enero de 2018.

La alcaldesa,

Mónica Quevedo Aguado.

2018/871

CVE-2018-871

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2018-873 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de enero de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2018, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de enero del año 2018, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art.14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 1 al 31 de enero de 2018, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del periodo ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 15 de enero de 2018.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2018/873

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-879 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente SPO.2017.00001 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación personal, por la Concejalía- Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia, vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y considerando que los hechos denunciados pueden ser constitutivos de infracción administrativa, se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento sancionador contra las personas que se relacionan por los motivos que abajo se indican.

Segundo.- Nombrar Instructora de estos expedientes a Doña Begoña Díez Andreu y Secretaria del mismo a doña Rosa María Herrero Guitián, quienes podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Durante un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, los expedientes podrán ser consultados, a los efectos de obtener copias de la documentación obrante en el mismo, proponer prueba y presentar las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus derechos.

Cuarto.- En el supuesto de formular alegaciones, se instruirá el procedimiento sancionador, realizándose propuesta de resolución a la vista de las alegaciones y/o prueba practicada y de las circunstancias concurrentes (artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), adoptándose la resolución correspondiente.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación, éste será considerado propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Sexto.- Tanto si se formulan alegaciones como si no, podrán acogerse, antes de que recaiga la resolución del procedimiento sancionador, a las reducciones previstas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común con los efectos finalizadores del procedimiento que, en ese artículo, se detallan. Para obtener la correspondiente carta de pago, deberán dirigirse al Servicio de Policías.

Santander, 21 de diciembre de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
(P.D. 29-11-2010),
Begoña Díez Andreu.

CVE-2018-879

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Servicio de Policías (Plaza del Ayuntamiento s/n, 39002, Santander) de lunes a viernes laborables de 8:30 a 14:30 horas (salvo entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, ambos inclusive, que será de 8:30 a 14:00 horas), y en la sede electrónica (<https://sede.santander.es/>).

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Precepto Infringido: "LCPAID" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencia

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido			
SPO.2017.00001	14/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	302 Y 316	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72063341V	ALBERTO FERNANDEZ MARTINEZ		BARRO TRETO 7 7 39760 BARCENA DE CICERO CANTABRIA			
SPO.2017.00003	14/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	302 Y 316	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72178160C	MARCOS DIEZ PUENTE		BARRO CAJO 15 1 1 IZ 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00004	15/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	263 Y 241	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72072210P	ENEKO RUIZ GONZALEZ		BARRO SAN MARTIN PINO 23 4 4 DR 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00005	15/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	241 Y 263	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72276873V	JHON CARLO VEGA VENTURA		CALLE PADRE RABAGO 12 3 3 D 39008 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00006	15/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	241 Y 263	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
Y0628823V	BRIAN CAMILO SUAREZ GONZALEZ		BARRO CAJO 1 003 1 1 IZQ 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00011	15/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	187 Y 225	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
X8181663B	LUIS FELIPE LOPEZ PRIETO		CALLE CASTILLA 67 1 1 C 39009 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00012	15/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	187 Y 241	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72283640E	DERIAN ALFREDO ARROYO BOLAÑO		PASEO GENERAL DAVILA 300 1 1 D			
SPO.2017.00014	21/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72078306D	BORJA GONZALEZ IBAÑEZ		CALLE LOS CIRUELOS 42 3 3 B			
SPO.2017.00017	21/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72103755C	TAHIRU DIALLO PREGO		CALLE NUEVA MONTAÑA 27 1 1 D			
SPO.2017.00017	21/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72103755C	PADRE/MADRE/TUTOR TAHIRU DIALLO PREGO		CALLE NUEVA MONTAÑA 27 1 1 D			
SPO.2017.00018	21/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
13710992W	JUAN CARLOS BARCENA RUIZ		CALLE COLOMBIA 3 3 3 IZQ			

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción
SPO.2017.00019	21/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 279	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72265742H	HUGO MARTIN CORREIA		CALLE SAINZ Y TREVILLA 30 A 2 2 A			
SPO.2017.00019	21/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 279	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72265742H	PADRE/MADRE O TUTOR DE HUGO MARTIN CORREIA		CALLE SAINZ Y TREVILLA 30 A 2 2 A			
SPO.2017.00020	21/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	225	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72180545J	RICARDO ISA AGUADO		CALLE FRANCISCO TOMAS VALIENTE 17 A 5 5D 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00021	21/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72354653B	ISMAEL AGUADO PELAZ		CALLE SANTA LUCIA 63 EN			
SPO.2017.00022	21/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72186794Y	CELSO GOMEZ DE LA ROSA		BARRO LA VALLEJA 9 9 39120 MORTERA CANTABRIA			
SPO.2017.00026	27/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	302	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
X6910502Z	CONSTANTIN EUGEN COCEA		PASEO GENERAL DAVILA 176 1 1 IZQ			
SPO.2017.00028	29/01/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
AV3462844	PALOZZI PIETRO		CALLE MENENDEZ PIDAL 10 8 8 B 39006 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00032	12/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72069605W	JOSE CARLOS FIGUERO NUÑOZ		CALLE MARQUES DE SANTILLANA 5 1 1C 39004 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00034	12/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
X8453219Y	CATALIN HORTOLOMEI		CALLE MARQUES HERMIDA 72 5 5 B 39009 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00042	11/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	265 Y 276	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72083193C	MONICA IRADIER RUILOBA		AVD LOS CASTROS 40 2 2B 39005 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00045	11/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
7235988J	LIBERTAD LIBHERATO GARCIA		CALLE JIMENEZ DIAZ 7 B BAJO IZ 39007 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00049	11/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €

CVE-2018-879

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción
72265948V		ALVARO BEATOVE GOMEZ	CALLE GENERAL MOSCARDO 4 2 2A 39009 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00053	11/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72350836N		ANDREA LAURA YREZABAL PRADO	CALLE CONSUELO BERGES 17 3 3D 39012 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00059	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	187 Y 231	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72350409E		MARIA SIERRA MARTINEZ	PASEO GENERAL DAVILA 17 1 1 DR 39005 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00061	10/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	193 Y 279	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72206931H		ELISA BENAVENT GANDARA	CALLE EDUARDO G DEL RIO 25 4 4 DCHA 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00063	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	187 Y 241	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72189921M		ISABEL PALACIOS MARQUINEZ	CALLE LA PANTONIA 64 4 39612 PIELAGOS CANTABRIA			
SPO.2017.00066	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	187 Y 241	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72185787B		ANA GARCIA LAMORA	CALLE QUEVIA 11 A 39600 CAMARGO CANTABRIA			
SPO.2017.00069	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	187 Y 241	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72263522Y		DIEGO SOLADO VAQUERO	URB LAS VIÑAS II 91 2 A 39790 BARCENA DE CICERO CANTABRIA			
SPO.2017.00073	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	231 Y 241	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72104259H		ANIBAL ORTIZ FERNANDEZ	CALLE JOAQUIN SALAS 2 1 1 E 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00085	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	129 Y 225	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72083182D		ALVARO RUBIO LANZA	PASEO GENERAL DAVILA 202 6 6 C 39006 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00086	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	129 Y 225	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72258104Q		ALBA RUIZ SOLAR	PASEO CANALEJAS 66 3 DR 39004 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00087	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	129 Y 225	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72258980H		CARLOTA ARCE POMPOSO	AVD CANTABRIA 25 5 5A 39012 SANTANDER CANTABRIA			

CVE-2018-879

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción
SPO.2017.00088	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	129 Y 225	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72174925M	GONZALO MAZA GONZALEZ PINTO		CALLE ARSENI ODRIOZOLA 6 1 1 L 39012 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00088	04/04/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	129 Y 225	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72174925M	PADRE/MADRE/TUTOR DE GONZALO MAZA GONZALEZ PINTO		CALLE ARSENI ODRIOZOLA 6 1 1 L 39012 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00090	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	129 Y 225	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72204859Q	RODRIGO SAEZ BARRIO		CL ARSENI ODRIOZOLA 49 1 B 39012 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00090	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	129 Y 225	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72204859Q	PADRE/MADRE/TUTOR DE RODRIGO SAEZ BARRIO		CL ARSENI ODRIOZOLA 49 1 B 39012 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00092	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	225 Y 263	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72183249A	ANTONIO LOPEZ ALONSO RIBALAYGUA		AVD PEREZ GALDOS 14 C 1 1 I Z 39005 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00092	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	225 Y 263	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72183249A	PADRE/MADRE/TUTOR DE ANTONIO LOPEZ ALONSO RIBALAYGUA		AVD PEREZ GALDOS 14 C 1 1 I Z 39005 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00093	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	225	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72352320R	ALEXANDRA LOBERA GIL		CALLE LA CANTABRICA 23 3 3 D 39610 EL ASTILLERO CANTABRIA			
SPO.2017.00095	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	187 Y 241	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72204734Y	JORGE FERNANDEZ PEREZ		CL PROSPERIDAD 269 BJ 39600 EL ASTILLERO CANTABRIA			
SPO.2017.00097	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	129 Y 225	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
	ELISABETH SANZ TRUJILLO		CL NUEVA MONTAÑA 31 3 3 I 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00097	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	129 Y 225	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
	PADRE/MADRE/TUTOR DE ELISABETH SANZ TRUJILLO		CL NUEVA MONTAÑA 31 3 3 I 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00098	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	231 Y 241	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72274374W	MARIA ESTHER VILLEGAS LLICAHUA		CALLE PERINES 19 3 3 C 39007 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00103	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	187 Y 241	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72291127B	PRISCILLA MARIUXI AREVALO TIGUA		CL FLORANES 18 1 1 I Z 39010 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00105	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	187 Y 231	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72275663A	SHEILA LAGUNA DIAZ		CL LOS COTEROS 18 39608 CAMARGO CANTABRIA			
SPO.2017.00110	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	187 Y 241	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción
72175029V		ALEJANDRO CEBALLOS RIVAS	CALLE LOS MOZOS 22 A 11 39611 EL ASTILLERO CANTABRIA			
SPO.2017.00114	07/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	278 Y 312	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72065212W		JONATAN VALDERREY MARTINEZ	AVD DE LOS CASTROS 65 5 5 B 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00128	26/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	202 Y 225	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72206955L		JUAN ARABAOLAZA LOPEZ	CL FERNANDO DE LOS RIOS 48 5 5 C 39006 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00132	25/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	265 Y 276	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72360002R		ANGEL ANTONIO CACICEDO FERNANDEZ	BARRO LAVAPIES 46 3 3 A 39012 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00135	25/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	265 Y 276	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72360218X		MANUEL MARQUEZ MARCOS	CALLE LOS INDIANOS 17 2 2 C 39010 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00135	25/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	265 Y 276	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72360218X		PADRE/MADRE/TUTOR DE MANUEL MARQUEZ MARCOS	CALLE LOS INDIANOS 17 2 2 C 39010 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00136	25/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	265 Y 276	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
48010767S		JOSE ALBERTO BERMUDEZ GUTIERREZ	PASEO GENERAL DAVILA 228 4 4 IZ 39006 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00144	17/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	187 Y 263	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72408360J		MARIA BEGOÑA CAMARA AZEVEDO	CALLE SAN MARTIN DEL PINO 23 5 5 A 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00144	17/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	187 Y 263	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72408360J		PADRE/MADRE/TUTOR DE MARIA BEGOÑA CAMARA AZEVEDO	CALLE SAN MARTIN DEL PINO 23 5 5 A 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00146	17/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	187 Y 263	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72185882Z		ANGELA GARCIA SAIZ	BARRO SAN MARTIN PINO 23 3 3 IZ 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00146	17/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	187 Y 263	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72185882Z		PADRE/MADRE/TUTOR DE ANGELA GARCIA SAIZ	CALLE SAN MARTIN DEL PINO 23 3 3 IZ 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00148	17/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	202 Y 272	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
78823266N		ERIC CAÑADA GUERRA	CALLE CERVANTES 7 4 4 IB 39001 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00152	17/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	202 Y 272	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72270403X		SAMIRA GONZALEZ BLANCO	CALLE CARLOS HAYA 15 6 6 D 39009 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00153	17/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	202 Y 272	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
15505422H		ENRIQUE JOSE CONCHA GARCIA	CALLE CARDENAL CISNEROS 56 3 3 DR 39007 SANTANDER CANTABRIA			

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción
SPO.2017.00155	18/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	269 Y 187	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
721991367K	BELEN GOMEZ ROIZ		PLAZA EL GALLO 6 IZ 3 3 D 39311 CARTES CANTABRIA			
SPO.2017.00156	18/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	263 Y 187	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72197426N	DAVID PEREDA GONZALEZ		PLAZA VIARES 12 A 1 1 IZ 39340 SUANCES CANTABRIA			
SPO.2017.00161	18/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	202 Y 272	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72179784B	ELENA PAZ ALONSO		BARRO SAN MARTIN PINO 24 2 2 A 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00164	18/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	202 Y 272	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72208312L	JUAN CASTRILLO SIERRA		CALLE LAREDO 12 5 5 IZ 39003 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00175	12/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	129 Y 225	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
32888806W	AITANA MARTINEZ DIAZ		AVD SANTANDER 8 3 3 D 39710 MEDIO CUDEYO CANTABRIA			
SPO.2017.00184	05/03/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72171397L	CESAR GARCIA SIERRA		CALLE CONCHA ESPINA 10 5 5 A 39012 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00189	04/03/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 2987	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72177683A	OSCAR DIEGO OLMO		AVD DEL DEPORTE 9 4 4 D 39012 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00191	04/03/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72178456V	JOSE MANUEL ISASI TEJA		CALLE GUTIERREZ SOLANA 7 11 11 C 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00196	04/03/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72190620Z	JAVIER VIRUETE ARADA		PASEO GENERAL DAVILA 312 3 3 B 39007 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00204	04/03/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	129 Y 202	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72174813P	SERGIO SALMERON MARTINEZ		BARRO SAN MARTIN PINO 23 5 5 IZ 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00205	04/03/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	129 Y 202	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72261730P	JONATHAN HERNANDEZ JIMENEZ		AVD CAMPOGIRO 86 1 1 DR 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00209	10/03/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	238 276 Y 279	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
39467207N	ALEJANDRO GONZALEZ LUCA DE TENA		CALLE DUQUE DE GAMAZO SN 39004 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00229	11/03/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72171528N	PEDRO LUCIO PEREZ LUIS		CL MADRE SOLEDAD 38 C DCHA 39006 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00238	10/03/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	272 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72356307D	JONATHAN PEREZ JIMENEZ		CL GUTIERREZ SOLANA 7 8 8 B 39011 SANTANDER CANTABRIA			

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción
SPO.2017.00258	187 Y 241	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	187 Y 241	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72279819L	JOHAN STEVEN GUERRERO LEON		PASEO GRAL DAV GP SAN FRANCISCO 294 4 4 CT 39007 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00258	19/03/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	187 Y 241	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72279819L	PADRE/MADRE/TUTOR DE JOHAN STEVEN GUERRERO LEON		PASEO GRAL DAV GP SAN FRANCISCO 294 4 4 CT 39007 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00109	04/02/2017	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	187 Y 241	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72350626D	MARIA MOLINA MARTIN		CALLE JOSE MARIA DE COSSIO 33 10 10 C 39011 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2017.00179	11/02/2017	CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA	272 Y 297	LEVE		60,00 €
72187800T	VICTOR SANCHEZ SANCHEZ		CL PROFESOR JIMENEZ DIAZ 7 B BAJ IZD39007 MOLLEDO CANTABRIA			
SPO.2017.00169	18/02/2017	CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA	187 Y 231	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
09213846T	ANTONIO RAMOS MARTIN		CALLE RIA DE SOLIA 9 39610 EL ASTILLERO CANTABRIA			
SPO.2017.00140	17/02/2017	CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA	187 Y 231	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72354213P	EDUARDO FERNANDEZ COLLANTES		BARRO AMEDIAS 10 4 4 IZ 39600 CAMARGO CANTABRIA			
SPO.2017.00093	04/02/2017	CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA	225	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72352320R	ALEXANDRA LOBERA GIL		CL LA CANTABRICA 23 3 3 D 39610 EL ASTILLERO CANTABRIA			
SPO.2017.00081	04/02/2017	CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA	263 Y 225	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72153023E	JUAN RIVAS PEREZ		BARRO ONSO 277 12 12 39130 MARINA DE CUDEYO CANTABRIA			
SPO.2017.00064	04/02/2017	CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA	187 Y 241	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72272455S	LAURA TORCIDA AGÜERO		CL LA CANTABRICA 22 1 1A 39610 EL ASTILLERO CANTABRIA			
SPO.2017.00038	11/02/2017	CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA	265 Y 276	LEVE	LCPAID 51.2 LCPAID 51.2	60,00 €
72179928V	EMMA FERNANDEZ MARTIN		CL RIO SOLIA 9 2 2G 39600 EL ASTILLERO CANTABRIA			

2018/879

CVE-2018-879

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-881 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente SPO.2016.00415 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación personal, por la Concejalía- Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia, vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Vistos los expedientes sancionadores abajo referenciados, tramitados como consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, según consta en los boletines de denuncia impuestos por la Policía Local,

RESULTANDO

Primero.- Que se acordó incoar procedimiento sancionador contra las personas que se relacionan por los motivos que abajo se indican.

Segundo.- Que no habiéndose presentado alegaciones por las personas abajo referenciadas durante el periodo de audiencia que se le ha concedido para ello.

CONSIDERANDO

Primero.- Que el/la Exclamo/a. Sr./a. Alcaldesa es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Tal atribución ha sido delegada, en la Concejalía Delegada.

Segundo.- Que el procedimiento seguido ha observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que el art. 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legalmente pertinentes. En el mismo sentido se manifiesta el art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Cuarto.- Que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el art. 23 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre de Prevención, Asistencia e incorporación Social en Materia de Drogodependencias, para o que se prevé una sanción de multa de hasta 12.020, 24 euros, de acuerdo con lo establecido en el art. 52.2 del referido Texto legal.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Concejalía Delegada,

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

RESUELVE

Primero.- Imponer las sanciones correspondientes, como autores responsables de una falta leve, por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, infracción tipificada en el art. 23 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos y plazos.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de SEIS MESES, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

El pago de la multa podrá hacerse efectivo en este Ayuntamiento solicitando la correspondiente carta de pago, dirigiéndose al Servicio de Policías.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos anteriores, se exigirá en vía de apremio, conforme a lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 21 de diciembre de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
(P.D. 29-11-2010)
Begoña Díez Andreu.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Servicio de Policías (Plaza del Ayuntamiento s/n, 39002, Santander) de lunes a viernes laborables de 8:30 a 14:30 horas (salvo entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, ambos inclusive, que será de 8:30 a 14:00 horas), y en la sede electrónica (<https://sede.santander.es/>)

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

- Precepto Infringido: "LCPAID" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de Octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido			
SPO.2016.00415	09/07/2016	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	202 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72355801D	JORGE TEJA GUTIERREZ		CALLE CANALEJAS 14 B 1 1 D 39004 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2016.00513	05/09/2016	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	302	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72146387X	ANTONIO CUEVAS HERNANDEZ		CALLE MAGALLANRES 5 4 4 IZ 5 39007 SANTANDER CANTABRIA			

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-883 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3358/17 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados y probados son constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, que puede ser sancionadas con multa de hasta 3.000 € conforme lo establecido en el art. 23.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que el art. 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común mencionada establece que los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario.

Tercero.- En el procedimiento sancionador instruido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios de la potestad sancionadora establecidos en los arts. 25 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada Resuelve:

Imponer las sanciones correspondientes, a los responsables de las infracciones calificadas por la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Significarle que podrá solicitar fraccionamiento de pago. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento solicitando la correspondiente carta de pago, dirigiéndose al Servicio de Policías.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 5 de diciembre de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.

M^a Ángeles Ruiz Toranzo.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Infracción: "OMPCCAA" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.
2. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido, "I"= Dirección incorrecta.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
3358/17	28/05/2017	NO NOTIFICAR AL POLICIA LOCAL EL RESPONSABLE DE LA INSTALACION DE UNA ALARMA DE LA FRUTERIA NATURAL	259 Y 318	LEVE	OMPCCAA ART.10	400,00 €	D
B39767231	JUAN CARLOS SAN BARTOLOME USLE		SAN LUIS 40 BJ 39010 SANTANDER CANTABRIA				
3033/16	01/08/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS	265 Y 279	LEVE	OMPCCAA ART.9	200,00 €	D
X4634287V	CARLOS XAVIER MEZA ALCIBAR		SIXTO OBRADOR 11 3 4CT 39011 SANTANDER CANTABRIA				
3380/17	04/06/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS	265 Y 276	GRAVE	OMPCCAA ART.21 a)	750,01 €	A
72048632J	LUIS SANTOS VAZQUEZ HERNANDEZ		AVDA CARDENAL HERRERA ORIA 43-B 2-B 39011 SANTANDER CANTABRIA				
3004/16	14/07/2016	NO RESPETAR LA CONVIVENCIA Y TRANQUILIDAD CIUDADANA EN COMPAÑIA DE OTRAS PERSONAS DANDO GRANDES VOCES	241 Y 263	LEVE	OMPCCAA ART. 9	300,00 €	D
44696085R	PAULA RUIZ PEÑA		JOSE MARIA DOBLAS 32 4-C 29730 MALAGA MALAGA				
3387/17	12/06/2017	NO RESPETAR LA CONVIVENCIA Y TRANQUILIDAD CIUDADANA (RUIDOS, VOCES, MOVIMIENTO DE MUEBLES)	163 Y 326	LEVE	OMPCCAA ART. 9	150,00 €	I
72074082V	ANA PEREZ VAZQUEZ		JOSE MARIA DE COSSIO 58 4-C 39011 SANTANDER CANTABRIA				

2018/883

CVE-2018-883

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-874 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Escuela Infantil Anjana del mes de diciembre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Escuela Infantil Anjana, correspondiente al mes de diciembre de 2017 por un importe de 2.000,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 23 de enero al 31 de enero de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 23 de enero de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/874

CVE-2018-874

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-876 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Transporte Escolar del segundo trimestre del curso 2017/2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al Concepto Fiscal de Transporte Escolar correspondiente al segundo trimestre del curso 2017/2018, por un importe de 5.130,57 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 23 de enero al 23 de febrero de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 23 de enero de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/876

CVE-2018-876

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-877 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Alquiler de Locales Comerciales en Mercado Nacional de Ganados del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al Concepto Fiscal de Alquiler Locales Comerciales en Mercado Nacional de Ganados, correspondiente al cuarto trimestre de 2017 por un importe de 5.811,60 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 25 de enero al 26 de febrero de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 22 de enero de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/877

CVE-2018-877

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S. A.

CVE-2018-908 *Asesoramiento para la creación y consolidación de empresas del programa EMPRECAN PLUS.*

OBJETIVOS:

El Programa pretende dar soporte a aquellas personas que por primera vez ponen en marcha una iniciativa empresarial, y que habitualmente tienen mayores dificultades para consolidar ésta, máxime en un entorno tan competitivo como en el que nos encontramos. Con esta finalidad, el Programa ofrece un abanico de servicios con los que reducir las principales problemáticas a las que se enfrentan las empresas de reciente creación en las primeras etapas de su vida. Es en estas fases más tempranas, en las que se toman decisiones estratégicas que condicionarán el futuro desarrollo de la empresa, donde es necesario prestar un especial apoyo y a las que este servicio pretende dar respuesta.

DESCRIPCIÓN:

Se contemplan las siguientes modalidades

A) Asesoramiento técnico para la elaboración del Plan de Empresa: 35 horas de asesoramiento para la elaboración del Plan de Empresa: Definición de la idea, misión, visión y valores, plan de marketing, recursos humanos, inversiones, plan económico-financiero y consecuentemente análisis de la viabilidad de la nueva iniciativa empresarial que ha de desarrollarse en Cantabria.

B) Asesoramiento técnico para la elaboración del Plan de Diversificación: 35 horas de asesoramiento orientado a empresas ya constituidas que quieren analizar la viabilidad de nuevas líneas de negocio para diversificar la actividad de la empresa mediante un plan de diversificación.

BENEFICIARIOS:

Para la modalidad A): Personas físicas y empresas (cualquiera que sea su forma jurídica) constituidas con posterioridad al 1 de enero de 2016.

Para la modalidad B): En el caso de sociedades deberán estar constituidas con posterioridad al 1 de enero de 2013.

CUANTÍA:

Sin cuantía.

PLAZO:

Las solicitudes para la convocatoria 2018, podrán presentarse en la sede de Sodercan, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres, número 1, Edificio Grupo Sodercan.

Teléfono: 942 290 003.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases
ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal

pap@gruposodercan.es

Dirección de Proyectos

emprecan@gruposodercan.es

Santander, 24 de enero de 2018

La directora de SODERCAN, S. A.

Icía Amorrrortu Arrese.

2018/908

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-920 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una estabulación libre de ganado vacuno en Vioño.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, expediente promovido a instancia de GANADERÍA ARRABAL S. C., de solicitud de autorización para la construcción de una estabulación libre de ganado vacuno (120 cabezas) en la parcela 09-13-106, en Vioño, clasificada por el PGOU/93, como agrupación de edificios en suelo no urbanizable genérico (Núcleo Rural), denominado "suelo urbano" según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 24 de enero de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/920

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2018-934 *Información pública de expediente para la construcción de una casa rural de labranza en suelo rústico en el barrio La Molina, en Hijas.*

Por "La Panera Turismo Rural, S. L." (actuando en su nombre y representación ante este Ayuntamiento don José Luis Alonso), se solicita autorización para la construcción de una edificación destinada a casa rural de labranza, en suelo rústico de protección ordinaria, en el barrio "La Molina", en Hijas (referencia catastral 39056A412000400000ML), de conformidad con lo previsto en los artículos 109 a 116, en relación con la disposición transitoria novena, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1, (b) de la citada Ley 2/2001, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.C, durante el cual se podrá examinar el correspondiente expediente y presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 24 de enero de 2018.

El alcalde,
Óscar Villegas Vega.

2018/934

CVE-2018-934

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-900 *Resolución por la que se aprueba la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 39113.*

En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1391/1996 de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria por la que se aprueba de la cancelación, de la Sociedad Agraria de Transformación N.º 39113 "EL HAYAL", con domicilio social en Ampuero, de responsabilidad limitada. El acuerdo de cancelación se acordó en Asamblea General de 28/12/2016.

Dicha cancelación ha sido debidamente inscrita en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de enero de 2018.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Francisco José Gutiérrez García.

2018/900

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2018-899 *Resolución por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 117 ter b) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se somete a información pública el "Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza" por un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los interesados podrán consultar el referido anteproyecto en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural, Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación. C/ Albert Einstein, n.º 2 (PCTCAN), 39011 Santander (Cantabria). Asimismo, el documento podrá ser examinado en la página web del Gobierno de Cantabria: www.cantabria.es/web/direccion-general-medio-natural y en el Portal de Transparencia de Cantabria: <https://transparencia.cantabria.es/es/inicio>

Dentro del plazo señalado, las alegaciones se podrán remitir por escrito a la Dirección General del Medio Natural, o presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Cantabria, así como a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria en la dirección <https://rec.cantabria.es/>.

Santander, 18 de enero de 2018.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

2018/899

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-895 *Notificación a titulares de vehículos. Expediente 2017/87 y otros.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b., de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181, de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículo 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achataamiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE. Nº	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2017/87	MINELLI	STREET	1545HFW	ROXANA PARILLO PACOMPIA
2017/120	SEAT	IBIZA	S7491AK	WALTER AUGUSTO ORIUNDO NÚÑEZ
2017/129	FORD	MONDEO	S5437AJ	RED FROG PRODUCTIONS, SLU
2017/188	SEAT	IBIZA	0888CWT	GERARDO JOAQUÍN CUETO ALONSO
2017/223	PIAGGIO	TYPHOON	C6808BDH	ISMAEL JAZOULI GÓMEZ
2017/240	OPEL	CORSA		PROPIETARIO DESCONOCIDO
2017/242	OPEL	MOVANO	1923BGS	EDUARDO ELÍAS KURE
2017/250	MAZDA	RX8	7252CRV	ÓSCAR JOSÉ MARÍA RAMOS GONZÁLEZ
2017/251	VOLVO	S60	B15314CU	EUGENIU GOLOVCO
2017/269	MERCEDES	RANCHERA	DL163XM	PROPIETARIO DESCONOCIDO
2017/273	VOLKSWAGEN	PASSAT	AK52HCC	PROPIETARIO DESCONOCIDO

Santander, 26 de enero de 2018.
El intendente-jefe de la Policía Local,
Gustavo Zabala Marotías.

2018/895

CVE-2018-895

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

CONCEJO ABIERTO DE ALLÉN DEL HOYO

CVE-2018-811 *Aprobación definitiva del Inventario de Bienes.*

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Inventario de Bienes de la Entidad Local Menor de Allén del Hoyo cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 244 de fecha 22 de diciembre de 2016, dicho inventario queda definitivamente aprobado con fecha 15 de marzo de 2017 al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

En este mismo acto se acuerda la publicación de la relación de bienes en el Boletín Oficial de Cantabria, así como la remisión de una copia del inventario a cada una de las administraciones correspondientes.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del acuerdo, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOC.

Allén del Hoyo, 15 de marzo de 2017.

El presidente,
Juan Crespo Pelayo.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

INVENTARIO DE BIENES DE LA ELM DE ALLÉN DEL HOYO

1.A: INMUEBLES URBANOS

NÚMERO	SITUACIÓN	POLÍG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CATASTRO			
					PARCELA		CONSTRUCCIÓN	
					SUP/M ²	VALOR/€	SUP/M ²	VALOR/€
1A.01.001	ALLÉN DEL HOYO 11			8035801VN2583N0001MO	150	613,61	114	8.201,27
1A.01.002	LAS HERAS			-----	-----	-----	-----	-----
1A.01.003	LAVADERO ALLÉN DEL HOYO			-----	-----	-----	-----	-----
1A.01.004	PILÓN CALLE MAYOR			-----	-----	-----	-----	-----
1A.01.005	PILÓN CALLE CORVEJO			-----	-----	-----	-----	-----

1.B: INMUEBLES RÚSTICOS

NÚMERO	SITUACIÓN	POLÍG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CATASTRO			
					PARCELA		CONSTRUCCIÓN	
					SUP/M ²	VALOR/€	SUP/M ²	VALOR/€
1B.01.001	CUESTA	2	2	39094A002000020000XW	856,417	16.599,58		
1B.01.002	ARREFLAN	2	302	39094A002003020000XF	648	0,49		
1B.01.003	EL HAYA	2	396	39094A002003960000XL	562	22,66		
1B.01.004	BLANCADA	3	315	39094A003003150000XR	122,304	4.954,08		
1B.01.005	RELACOTE	3	363	39094A003003630000XW	10,077	9,92		
1B.01.006	LA COTORRA	3	488	39094A003004880000XH	2,178	2,07		
1B.01.007	EL BORCO	3	599	39094A003005990000XM	771	0,68		
1B.01.008	COMÚN	4	5	39094A004000050000XD	15,767	119,63		
1B.01.009	COMÚN	4	6	39094A004000060000XX	28,821	218,78		
1B.01.010	LA RUELA	301	68	39094A301000680000ET	3,806	3,71		
1B.01.011	LA COTORRA	301	5212	39094A301052120000EF	6,579	6,54		
1B.01.012	ENAL	301	5240	39094A301052400000EQ	8,004	7,99		
1B.01.013	RELACOTE	301	5353	39094A301053530000EE	38,885	39,23		

1.C: VÍAS PÚBLICAS

NÚMERO	SITUACIÓN	POLÍG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CATASTRO			
					PARCELA		CONSTRUCCIÓN	
					SUP/M ²	VALOR/€	SUP/M ²	VALOR/€
1C.01.001	ALLÉN DEL HOYO	301	9001	39094A301090010000EM				
1C.01.002	ALLÉN DEL HOYO	301	9002	39094A301090020000EO				
1C.01.003	ALLÉN DEL HOYO	301	9003	39094A301090030000EK				
1C.01.004	ALLÉN DEL HOYO	301	9005	39094A301090050000ED				
1C.01.005	ALLÉN DEL HOYO	301	9006	39094A301090060000EX				

7: OTROS MUEBLES

NÚMERO	SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR/€	
				UD.	TOTAL
7A.01.001	CASA CONCEJO	SILLA DE MADERA PLEGABLE	10	20	200
7A.01.002	CASA CONCEJO	SILLA DE PLÁSTICO	12	20	240
7A.01.003	CASA CONCEJO	BANCO DE MADERA	2	30	60
7A.01.004	CASA CONCEJO	MESA DE MERENDERO	2	80	160
7A.01.005	CASA CONCEJO	SILLA CON RESPALDO	10	30	300
7A.01.006	CASA CONCEJO	MESA CUADRADA 80X80	8	40	320

2018/811

CVE-2018-811